



26 ENE 2026

Ibagué (Tolima)

Enero 26 de 2026

RECIBIDO
PASE A [Signature] HORA 2:57
ATENDIDO [Signature]

Señores
Hospital Federico Lleras Acosta
Angélica del Pilar Peña Trujillo
Oficina de Talento humano
CIUDAD

**REFERENCIA: SOLICITUD ACLARACION DEL INCUMPLIMIENTO DEL
PROCESO CARGO 5 CODIGO 222**

Respetados señores

Cordial saludo,

Solicito el puntaje obtenido en el proceso para el cargo 5 código 222 y se especifique el incumplimiento al correspondiente proceso.

Esperamos su pronta respuesta y colaboración.
Cordialmente,

Firma:


Oscar Javier Rodríguez Espinosa
CC11220865 de Girardot



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

Ibagué, Enero 28 de 2026

**Doctora
ANGELICA DEL PILAR PEÑA TRUJILLO
P.E GESTION DEL TALENTO HUMANO
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
Ciudad**

Asunto: Respuesta a reclamación – Convocatoria No. 001 de 2026

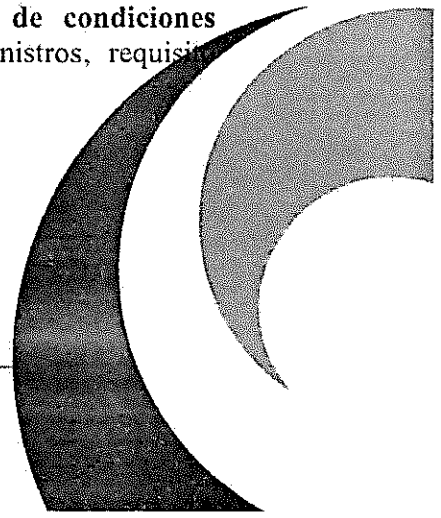
**Referencia: Aspirante 3 – OSCAR JAVIER RODRIGUEZ ESPINOSA - Cargo 5
(Profesional Especializado, Código 222, Grado 08)**

Respetada Doctora:

En atención a la solicitud de aclaración radicada el 26 de enero de 2026, con No 00262 de la ventanilla única de correspondencia de la entidad, referente a los motivos de incumplimiento en el proceso de selección para el cargo de Profesional Especializado en el área de Compras, me permitimos informarle lo siguiente:

1. **Etapa Habilitante:** De acuerdo con los términos de la Convocatoria No. 001 de 2026, la fase de verificación de requisitos mínimos es de carácter **habilitante** y arroja un resultado de "CUMPLE" o "NO CUMPLE". Por esta razón, al no superar esta etapa, no se genera una asignación de puntaje por factores de mérito.

2. **Sustento del Incumplimiento:** Tras el análisis de la hoja de vida frente al Manual de Funciones, se determinó el estado del aspirante como **NO CUMPLE** debido a:
 - o **Experiencia Relacionada:** Si bien su título de Ingeniero Industrial es aceptado por el manual, su formación de posgrado en Especialización en Auditoría y garantía de calidad en salud con énfasis en epidemiología, no logran acreditar las competencias específicas en **gestión de compras, procesos precontractuales y elaboración de pliegos de condiciones** requeridas para el área funcional de Compras y Suministros, requisito específico del manual de funciones del cargo.





**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

- **Faltantes de documentación obligatoria:** Se observó el incumplimiento en la entrega de documentos de carácter obligatorio para el ingreso a la institución hospitalaria, en particular los del numeral 16 que mencionan:


16. Fotocopia de los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de experiencia de acuerdo con el cargo al que aspira, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- Tiempo de servicio (fecha de vinculación y de retiro).
- Relación de funciones u obligaciones desempeñadas.

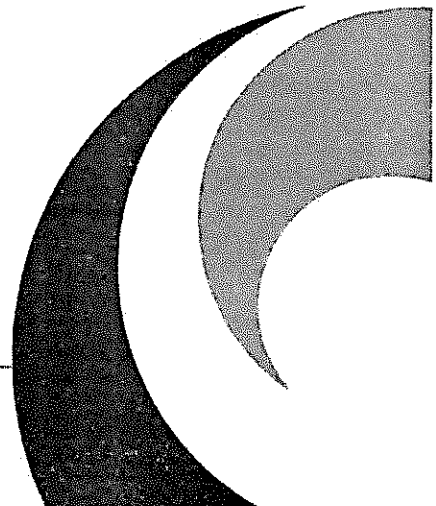
El incumplimiento se da porque las certificaciones laborales presentadas no incluyen las funciones u obligaciones mencionadas en el numeral 16, y la única certificación laboral presentada con el cumplimiento de este requisito, no tiene la vigencia de los 12 meses mínimos requeridos en las condiciones de experiencia del cargo.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar el principio de igualdad frente a los demás aspirantes, se ratifica el estado de **NO CUMPLE** en la presente convocatoria.

Cordialmente,



ANA PAOLA CACAÍS TORRES
Subgerente Administrativa y Financiera





26 ENE 2026

RECIBIDO _____
PASE A _____ HORA 3:40
ATENDIDO _____

Ibagué, 26 de Enero de 2026

Señor
Profesional especializado de talento humano
Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.
Ciudad

SOLICITUD: Reclamación convocatoria n°001 de 2026

Cordial saludo, la presente es para solicitar los motivos por el cual Natalia Cabrera Hermida CC 1.075.2383.383 de Neiva Huila quien se presentó en la convocatoria del cargo 17 Enfermero Programas especiales, al recibir como calificación No Cumple, para tener en cuenta para próximas convocatorias

Muchas gracias por la colaboración

NATALIA CABRERA HERMIDA
CC 1075238383 DE Neiva Huila
Cel 3138694357

DEP-ENF-0014- 2026
Ibagué, 28 de enero 2026

Doctora
ANGELICA DEL PILAR PEÑA TRUJILLO
Profesional Universitario
Oficina de Recursos Humanos
Hospital

Asunto: Respuesta reclamaciones Convocatoria 001 de 2026

Respetada Doctora Angélica del Pilar:

En cumplimiento de la normatividad vigente, el comité evaluador procedió a realizar la segunda evaluación de la hoja de vida que se presentó al cargo No. 17, Enfermera Código 243, Grado 05, la señora **NATALIA CABRERA HÉRMIDA**, identificada con la cédula No. 1075238383, la cual obtuvo un puntaje de 10 puntos en la convocatoria 001 de 2026, teniendo en cuenta los siguientes conceptos para calificar:

	ITEM	PUNTOS ASIGNADOS	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA	CUMPLIMIENTO REQUISITOS MANUAL DE FUNCIONES (30 PUNTOS)	0	No relacionados con el cargo a proveer
	PUNTAJE POR EXPERIENCIA ADICIONAL A LOS REQUISITOS MÍNIMOS	0	La experiencia aportada en la hoja de vida no se relaciona con el manual de funciones del cargo ofertado
	En cumplimiento al Parágrafo 2 del Artículo 2.2.1.2.6. FORMA DE PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL del Decreto 1083 de 2015. (20 PUNTOS)	0	No se encuentra experiencia al cargo a proveer
ESTUDIOS	CUMPLIMIENTO REQUISITOS MANUAL DE FUNCIONES (30 PUNTOS)	0	
	PUNTAJE POR ESTUDIOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DEL CARGO ADICIONAL A LOS REQUISITOS MÍNIMOS	10	se otorgó la puntuación de estudios de acuerdo a su formación profesional
	TOTAL PUNTOS	10	

En consecuencia a lo anterior no aplica la reclamación.



Es de aclarar que la evaluación de las hojas de vida se realizó en base al ítem relacionados en la resolución de la convocatoria, así como el puntaje asignado a la experiencia se basa en la relacionada con el manual de cargos del empleo a proveer.

Cordial saludo,

ALEJANDRA BONILLA CUERVO
Enfermera
Coordinadora de Enfermería



27 ENE 2025

RECIBIDO _____
PASE A _____ HORA 12:07
ATENDIDO _____

Ibagué 27 de enero de 2025

Señor:

Hospital Federico Lleras Acosta
E.S.E

Ibagué - Tolima.

Asunto: Reclamo

Quiero saber el motivo por el cual mi hoja de vida no cumple con los requisitos de la convocatoria.

Atentamente

Laura Rubio

Laura Lorena Rubio Hernandez
CC 1110510805.

DEP-ENF-0012- 2026
Ibagué, 28 de enero 2026

Doctora
ANGELICA DEL PILAR PEÑA TRUJILLO
Profesional Universitario
Oficina de Recursos Humanos
Hospital

Asunto: Respuesta reclamaciones Convocatoria 001 de 2026

Respetada Doctora Angélica del Pilar:

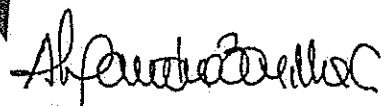
En cumplimiento de la normatividad vigente, el comité evaluador procedió a realizar la segunda evaluación de la hoja de vida que se presentó al cargo No. 10, Enfermera Código 243, Grado 05, la señora **LAURA LORENA RUBIO HERNANDEZ**, identificada con la cédula No. 1110510805, la cual obtuvo un puntaje de 0 puntos en la convocatoria 001 de 2026, teniendo en cuenta los siguientes conceptos para calificar:

ITEM	PUNTOS ASIGNADOS	OBSERVACIONES
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS (HABILITANTE)	0	En verificación de requisitos Habilitantes , no aporta en hoja de vida tarjeta profesional y resolución que autorice el ejercicio profesional

En consecuencia a lo anterior no se califica hoja de vida, ya que no aporta documento habilitante.

Es de aclarar que la evaluación de las hojas de vida se realizó en base al ítem relacionados en la resolución de la convocatoria, así como el puntaje asignado a la experiencia se basa en la relacionada con el manual de cargos del empleo a proveer.

Cordial saludo,



ALEJANDRA BONILLA CUERVO
Enfermera
Coordinadora de Enfermería



27 ENE 2026

RECIBIDO _____
PASE A _____ HORA 8:03
ATENDIDO _____

Ibagué, 27 de Enero de 2026.

DOCTORA:
ANGELICA DEL PILAR PEÑA TRUJILLO
Profesional Especializado
Gestión Talento Humano
Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E
Ibagué – Tolima

Asunto: Reclamación, para segunda verificación de Hoja de Vida de: **BRIGITTE PEREZ FORERO**, Identificada con C.C. 1.110.575.152 de Ibagué.

De manera respetuosa solicito a ustedes una segunda verificación de mi Hoja de Vida, para la revisión de los requisitos mínimos de cumplimiento para el cargo de Auxiliar Area Salud Código: 412 grado: 05 para el área de Banco de Sangre, ya que según el manual de funciones publicado en la convocatoria No. 001 de 2026 de la Página del hospital; para el cargo No: 18, en las Páginas: 37 y 38 se exige una experiencia de seis meses y presente una experiencia certificada de ocho meses con el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. donde fui parte de la planta de supernumerarios con fecha de finalización al 31 de diciembre de 2025, en el cargo: 412 grado 05, en el servicio de Banco de Sangre. Por políticas institucionales de no continuidad en tiempo no mayor a seis meses no pude continuar, además presente una experiencia de cinco años y 10 meses en el sector privado, tiempo certificado con funciones, así como también la totalidad de los documentos certificados, exigidos en el documento de la convocatoria 001 de 2026 publicada en la página del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.

Por lo anterior expuesto, respetuosamente solicito se verifique nuevamente mi Hoja de Vida y total documentación, presentada para el cargo No: 18 Código: 412 Grado: 05, para el Banco de Sangre de la convocatoria No: 001 de 2026.

Sin otro particular, quedo atenta a su respuesta.

Atentamente,

Brigitte Perez Forero
BRIGITTE PEREZ FORERO
C.C. 1.110.575.152 de Ibagué
Teléfono: 320-3534786
Mail: brigitteperez1996@hotmail.com

Ibagué, 27 de Enero de 2026

Ingeniera
ANGELICA DEL PILAR PEÑA TRUJILLO
Profesional Especializado Gestión del Talento Humano
Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.

Asunto: reclamación correspondiente al cargo N°18, en el marco de la convocatoria N°001 de 2026. Total :1

Por medio de la presente doy respuesta a la reclamación que realiza la postulante BRIGITTE PEREZ FORERQO, Identificada con C.C. 1.110.575.152 de Ibagué. Cuya reclamación correspondiente al cargo N° 18, cargo de Auxiliar Área Salud Código: 412 grado: 05 para el área de Banco de Sangre evaluado en el marco de la convocatoria N°001 de 2026.

Certificaciones presentadas	periodo	Institucion	Tiempo ejecutado	Observaciones
folio 25	01/07/2025 a 31/12/2025	HFLLERAS	6 MESES	CUMPLE CON EL MANUAL DE FUNCIONES PAG 37-38
folio 26	05/01/2024 a 29/06/2025	casa campestre Arboleda	1 año y 6 meses	NO CUMPLE PUES LAS ACTIVIDADES NO SON ACORDE AL CARGO QUE SE POSTULO
folio 27- 28	01/04/2022 a 31/05/2022	HFLLERAS	1 mes	NO CUMPLE PUES LAS ACTIVIDADES NO SON ACORDE AL CARGO QUE SE POSTULO
folio 29	18/01/2019 a 20/06/2023	casa Hogar Abrazo Fraternal	4 años y 6 meses	NO CUMPLE PUES LAS ACTIVIDADES NO SON ACORDE AL CARGO QUE SE POSTULO


Este fue el análisis que se le realizó a las certificaciones presentadas, pero su no cumplimiento se dio por la no entrega de la documentación completa, requisito VERIFICACIÓN DE REQUISITOS (HABILITANTE) punto N° 9 de la lista de chequeo: **"fotocopia de la tarjeta profesional y resolución que autoriza el ejercicio profesional"**; donde usted solo adjunta el folio 15 - Resolución que autoriza el ejercicio profesional y no anexa la fotocopia de la tarjeta profesional, siendo este documento de requisito habilitante.

En esto se debe tener en cuenta La diferencia es jurídica y gramatical, y cambia totalmente el requisito teniendo en cuenta que en la lista dice:

"fotocopia de la tarjeta profesional y resolución que autoriza el ejercicio profesional"

La conjunción "y" es copulativa y obligatoria. Significa que deben presentarse los dos documentos, es un requisito acumulativo y Sin uno de los dos, no se cumple el requisito. Por ello no cumplió los requisitos en esta convocatoria.

Cordial saludo,



ERIKA PAULINA RIVERA CASTRO
Profesional Especializado – Área de Salud
Gestión Clínica



27 ENE 2026

RECIBIDO _____
PASE A _____ HORA 9:40
ATENDIDO _____

Ibagué 27 de enero de 2026

Señores
Comité Evaluador – Convocatoria Pública 001 de 2026
Hospital Federico Lleras Acosta
Ibagué

Asunto: Reclamo por calificación “NO CUMPLE” – Cargo N.º 17, Código 243

Yo, MAYERLY ANDREA CASTELLANOS GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1110463966 presento reclamo frente al resultado publicado en la Lista de elegibles de la convocatoria referida, donde se me calificó como “NO CUMPLE” para el cargo de Enfermero, código 243, grado 05 – Programas Especiales.

El motivo de mi reclamo es que cumplo plenamente con los requisitos establecidos para el cargo, conforme al Manual de Funciones:

-Soy profesional en Enfermería, con 2 especializaciones y maestría, con más de diez años de experiencia laboral certificada en diferentes instituciones de salud y actualmente laboro en el Hospital Federico Lleras Acosta, con una antigüedad superior a 1 año y 11 meses.

-Entregué 76 folios de documentación soporte de mi formación y experiencia.

Con fundamento en los principios constitucionales de igualdad, mérito, debido proceso y transparencia administrativa, solicito se me informe con claridad las razones objetivas que motivaron dicha calificación, y se proceda a realizar la revisión formal de mi hoja de vida, de manera objetiva y conforme a los criterios legales.

Quedo atenta a la oportuna respuesta.

Atentamente,

Mayerly Andrea Castellanos García

MAYERLY ANDREA CASTELLANOS GARCÍA

C.C. No. 1110463966

Tel:3174927595

Correo: andrea87cg@gmail.com

DEP-ENF-0015- 2026
Ibagué, 28 de enero 2026

Doctora
ANGELICA DEL PILAR PEÑA TRUJILLO
Profesional Universitario
Oficina de Recursos Humanos
Hospital

Asunto: Respuesta reclamaciones Convocatoria 001 de 2026

Respetada Doctora Angélica del Pilar:

En cumplimiento de la normatividad vigente, el comité evaluador procedió a realizar la segunda evaluación de la hoja de vida que se presentó al cargo No. 17, Enfermera Código 243, Grado 05, la señora **MAYERLY ANDREA CASTELLANOS GARCIA**, identificada con la cédula No. 1110463966, la cual obtuvo un puntaje de 10 puntos en la convocatoria 001 de 2026, teniendo en cuenta los siguientes conceptos para calificar:

	ITEM	PUNTOS ASIGNADOS	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA	CUMPLIMIENTO REQUISITOS MANUAL DE FUNCIONES (30 PUNTOS)	0	No relacionados con el cargo a proveer
	PUNTAJE POR EXPERIENCIA ADICIONAL A LOS REQUISITOS MÍNIMOS	0	La experiencia aportada en la hoja de vida no se relaciona con el manual de funciones del cargo ofertado
	En cumplimiento al Parágrafo 2 del Artículo 2.2.1.2.6. FORMA DE PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL del Decreto 1083 de 2015. (20 PUNTOS)	0	No se encuentra experiencia al cargo a proveer
ESTUDIOS	CUMPLIMIENTO REQUISITOS MANUAL DE FUNCIONES (30 PUNTOS)	0	
	PUNTAJE POR ESTUDIOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DEL CARGO ADICIONAL A LOS REQUISITOS MÍNIMOS	10	se otorgó la puntuación de estudios de acuerdo a su formación profesional
	TOTAL PUNTOS	10	

En consecuencia a lo anterior no aplica la reclamación.



Es de aclarar que la evaluación de las hojas de vida se realizó en base al ítem relacionados en la resolución de la convocatoria, así como el puntaje asignado a la experiencia se basa en la relacionada con el manual de cargos del empleo a proveer.

Cordial saludo,

ALEJANDRA BONILLA CUERVO
Enfermera
Coordinadora de Enfermería



27 ENE 2026

Ibagué, 27 de enero de 2026

RECIBIDO _____
PASE A _____ HORA 9:57
ATENDIDO cep

Señor(a): Profesional Especializado de Gestión del Talento Humano Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. Ciudad

Asunto: RECLAMACIÓN FORMAL - REVISIÓN DE PUNTAJE POR EXPERIENCIA ADICIONAL Proceso: Convocatoria Grupo de Enfermería – Cargo 243, Grado 02. **Aspirante: ANGEL DAIRO MENDEZ LARA (C.C. 1.110.572.089).**

Cordial saludo,

En ejercicio del derecho a presentar reclamaciones establecido en el numeral 3.5 de la presente convocatoria, presento solicitud de revisión de la sumatoria de puntaje asignada a mi hoja de vida, la cual figura actualmente con un **75% (75 puntos)** en el estado de **LISTA DE ELEGIBLES**.

Mi reclamación se fundamenta en el ítem de **“Puntaje por experiencia adicional a los requisitos mínimos”**, bajo los siguientes hechos:

1. **Criterio de Calificación:** Según la tabla de ponderación oficial, el rango de experiencia **"mayor de 5 - menor o igual de 10 años"** otorga un total de **7 puntos**.
2. **Soporte Documental:** En mi hoja de vida se encuentran debidamente cargados y validados los siguientes certificados:
 - o **MEINTEGRAL S.A.S.:** Del 01 de junio de 2020 al 06 de febrero de 2022 (1 año, 8 meses y 6 días).
 - o **CLÍNICA AVIDANTI IBAGUÉ:** Del 07 de febrero de 2022 al 03 de julio de 2025 (3 años, 4 meses y 27 días).
3. **Sumatoria Técnica:** La sumatoria total de mi experiencia profesional certificada es de **5 años, 1 mes y 3 días**.
4. **Discrepancia:** Al superar el umbral de los 5 años, mi puntuación en este ítem debe ser de **7 puntos** y no de **5 puntos** (rango de 0 a 5 años) como fue asignada erróneamente.

PETICIÓN: Solicito se realice la corrección aritmética de mi puntaje, adicionando los **2 puntos** correspondientes al rango de experiencia acreditado, para un total consolidado de **77 puntos (77%)**. Lo anterior me ubicaría en una posición superior dentro de la **Lista de Elegibles**, garantizando el debido proceso y la objetividad en la selección por méritos.

Atentamente,

Angel Dairo Mendez

110572089

3143876733

DEP-ENF-0013- 2026
Ibagué, 28 de enero 2026

Doctora
ANGELICA DEL PILAR PEÑA TRUJILLO
Profesional Universitario
Oficina de Recursos Humanos
Hospital

Asunto: Respuesta reclamaciones Convocatoria 001 de 2026

Respetada Doctora Angélica del Pilar:

En cumplimiento de la normatividad vigente, el comité evaluador procedió a realizar la segunda evaluación de la hoja de vida que se presentó al cargo No. 14, Enfermero Código 243, Grado 02, el señor **ANGEL DAIRO MENDEZ LARA**, identificado con la cédula No. 1110572089, la cual obtuvo un puntaje de 75 puntos en la convocatoria 001 de 2026, teniendo en cuenta los siguientes conceptos para calificar:

	ITEM	PUNTOS ASIGNADOS	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA	CUMPLIMIENTO REQUISITOS MANUAL DE FUNCIONES (30 PUNTOS)	30	Se adiciona 2 puntos más por los 27 días experiencia Clínica Avidanti, obteniendo puntaje final 77 puntos.
	PUNTAJE POR EXPERIENCIA ADICIONAL A LOS REQUISITOS MÍNIMOS	7	Se realiza revisión de la experiencia laboral relacionada con las funciones, no se contó con los 27 días de clínica Avidanti los cuales se validan como un mes
	En cumplimiento al Parágrafo 2 del Artículo 2.2.1.2.6. FORMA DE PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL del Decreto 1083 de 2015. (20 PUNTOS)	0	
ESTUDIOS	CUMPLIMIENTO REQUISITOS MANUAL DE FUNCIONES (30 PUNTOS)	30	
	PUNTAJE POR ESTUDIOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DEL CARGO ADICIONAL A LOS REQUISITOS MÍNIMOS	10	
	TOTAL PUNTOS	77	

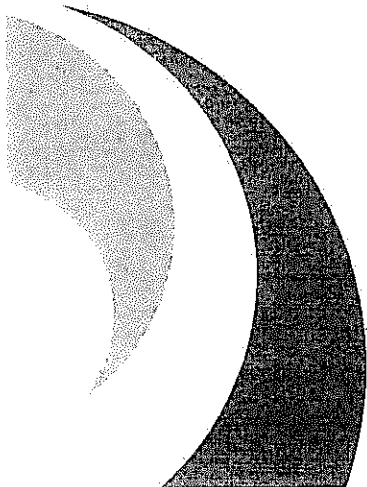
En consecuencia a lo anterior no aplica la reclamación.



Es de aclarar que la evaluación de las hojas de vida se realizó en base al ítem relacionados en la resolución de la convocatoria, así como el puntaje asignado a la experiencia se basa en la relacionada con el manual de cargos del empleo a proveer.

Cordial saludo,

ALEJANDRA BONILLA CUERVO
Enfermera
Coordinadora de Enfermería



27 ENE 2026

RECIBIDO _____
PASE A _____ HORA 8:13
ATENDIDO [Signature]

Ibagué, 27 de enero del 2026

Gestión del Talento Humano
Hospital Federico Lleras Acosta
Ibagué

Asunto: Reclamación convocatoria – Cargo Médico General

Por medio de la presente me permito presentar reclamación formal frente a los resultados de la convocatoria para el cargo de Médico General (8), específicamente en lo relacionado con la verificación de requisitos, en la cual fui notificado como no cumple.

De manera atenta, solicito que mi postulación sea revisada nuevamente, con el fin de verificar de forma detallada la documentación aportada durante el proceso y determinar con claridad la causa específica por la cual se concluyó que no cumpla con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento a la respuesta que consideren pertinente, así como a cualquier información o documento adicional que deba aportar para facilitar la revisión correspondiente.

Cordialmente,


Juan Camilo Oviedo Malambo

C.C. 1110561585
Teléfono: 3015389693
Correo electrónico: oviedojuan1995@gmail.com



Ibagué, 27 de enero del 2026

Señor
JUAN CAMILO OVIEDO MALAMBO
Correo electrónico: oviedojuan1995@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta reclamación resultado Convocatoria 001 de 2026, cargo código 211 Medico General- Servicio de Urgencias sede Francia, Oficio 00272 del 27 de enero de 2026.

Respetado señor Oviedo,

Reciban un cordial saludo del "Hospital de todos";

En atención a su escrito de reclamación radicado el día de hoy, mediante el cual solicita la revisión de sus certificaciones de experiencia laboral y aporta nuevos soportes documentales, esta Institución se permite informar lo siguiente:

El proceso de selección se rige por los términos de referencia publicados el día 9 de enero de 2026 en la Resolución 0040 de 2026 donde apertura la convocatoria 001 de 2026, los cuales son "ley para las partes". En el numeral 3 GENERALIDADES DEL PROCESO 3.1. INSCRIPCION se estableció con claridad que:

... La hoja de vida se debe entregar en una carpeta celugúia, la cual deberá contener como mínimo los siguientes documentos en el orden que se describe a continuación...

Y tras revisar su expediente y el contenido de su reclamación, se constata que la hoja de vida radicada no aportó los siguientes documentos habilitantes:

19. Diplomado y/o experiencia en manejo de pacientes criticos, adultos, pediátricos o neonatal (médicos generales, enfermeras, terapeutas, auxiliares área salud)





21. Hospitalización en 6to piso pediatría: certificado de formación para atención al paciente oncológico pediátrico, (médicos generales, enfermeras, terapeutas, auxiliares área salud)

22. Oncología: certificado de formación para atención al paciente oncológico (médicos generales, enfermeras, terapeutas, auxiliares área salud)

Así mismo, en los folios 28, 29, 31 y 32 donde se registra la experiencia laboral NO CUMPLE con los criterios técnicos exigidos para el cumplimiento del manual de funciones que para el cargo del perfil postulado es de 18 meses de experiencia como médico general del servicio de urgencias, documento adjunto a la convocatoria:

7. Bases de académica	
8. Indicadores fundamentales de evaluación de desempeño asistencial.	
9. Manejo de emergencia	
10. Curso de Hospitalización	
11. Curso de atención al paciente	
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	POR NIVEL JERARQUICO
Aprendizaje continuo	Aporte técnico – profesional
Orientación a resultados	Comunicación efectiva
Orientación al usuario y al ciudadano	Gestión de procedimientos
Compromiso con la organización	Instrumentación de decisiones
Trabajo en equipo	
Adaptación al cambio	
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
Título profesional en doctorado académica de ciencias de la salud del núcleo básico de conocimiento en medicina	Diez y ocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.

Es de aclarar que, para validar la experiencia, se requirió en el punto 16 de la inscripción lo siguiente:

... La hoja de vida se debe entregar en una carpeta celofán, la cual deberá contener como mínimo los siguientes documentos en el orden que se describe a continuación:

16. Fotocopia de documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de experiencia de acuerdo con el cargo que aspira, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa
- Tiempo de servicio (fecha de vinculación y de retiro)
- Relación de funciones u obligaciones desempeñadas

Dando alcance a lo anterior, se validó el documento folio 31 donde se certificó 11 meses de experiencia.



Ibagué, enero 27 de 2026

27 ENE 2026

RECIBIDO _____
PASE A Eey HORA 8:48
ATENDIDO _____

DOCTORA
ANGELICA DEL PILAR PEÑA TRUJILLO
Profesional Especializado Gestión del Talento Humano
Hospital Federico Lleras Acosta.

Asunto: Solicitud Revisión de Calificación.

De manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de solicitar la revisión acerca del puntaje obtenido con respecto a la documentación presentada para la convocatoria 001 de 2026, como aspirante al cargo 19, código 412, grado 05 Auxiliar Área Salud, teniendo en cuenta la experiencia y conocimiento en el área correspondiente al cargo solicitado.

Agradezco su valiosa atención.

Atentamente
Martha Isabel Mape
c.c 65760009
Auxiliar de Farmacia.

Martha Isabel Mape

Ibagué, 27 de enero de 2026

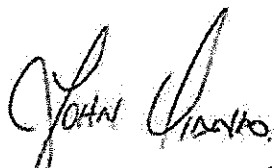
Doctora
ANGÉLICA DEL PILAR PEÑA TRUJILLO
Profesional Especializado
Gestión del Talento Humano

Asunto: Respuesta reclamación Convocatoria 001 de 2026.

Por medio del presente me permito dar respuesta a la Reclamación presentada por la Señora Martha Isabel Mape, la cual obtuvo un puntaje de 90 puntos en la Convocatoria 01 de 2026, los cuales se le otorgaron de la siguiente manera:

	ITEM	PUNTOS ASIGNADOS	OBSERVACIÓN
EXPERIENCIA	CUMPLIMIENTO REQUISITOS MANUAL DE FUNCIONES (30 PUNTOS)	30	
	PUNTAJE POR EXPERIENCIA ADICIONAL A LOS REQUISITOS MÍNIMOS MAYOR DE 10 ÑOS (10 PUNTOS)	10	
	En cumplimiento al Paragrafo 2 del Artículo 2.2.1.2.6. FORMA DE PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL del Decreto 1083 de 2015 (20 PUNTOS)	20	
ESTUDIOS	CUMPLIMIENTO REQUISITOS MANUAL DE FUNCIONES (30 PUNTOS)	30	
	PUNTAJE POR ESTUDIOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DEL CARGO ADICIONAL A LOS REQUISITOS MÍNIMOS	0	No certifica estudios de los últimos 3 años según lo descrito en el punto 15 de las GENERALIDADES DEL PROCESO de la Convocatoria 001 de 2026
	TOTAL PUNTOS	90	

Cordialmente,



JOHN DIEGO VIANA VELÁSQUEZ
Profesional Universitario Área Salud
Químico Farmacéutico

Nº DE CARGO	NOMBRE	CÉDULA	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL DISTRITO	EXPERIENCIA					SUMATORIA EXPERIENCIA	ESTUDIOS			SUMATORIA ESTUDIOS	SUMATORIA FINAL	%	OBSERVACION	CONCLUSION
				PUNTAJE POR EXPERIENCIA PROFESIONAL						PUNTAJE ESTUDIOS							
				CUMPLIMIENTO REQUISITO MÍNIMO DE FUNCIONES (DE PUNTOS)	DE 3 - 5 AÑOS (5 PUNTOS)	MAYOR DE 5 AÑOS MENOR O IGUAL A 10 (6 PUNTOS)	MAYOR DE 10 AÑOS (7 PUNTOS)	EXPERIENCIA		CUMPLIMIENTO REQUISITO MÍNIMO DE FUNCIONES (DE PUNTOS)	MEJOR O IGUAL A 10 AÑOS (5 PUNTOS)	MAYOR A 10 AÑOS (6 PUNTOS)					
10	HELA RIVERA SUFENTES DIBALLON	71500619	30	30	5	0	0	0	25	30	0	10	40	75	75%	Se realizó verificación de la calificación, siendo: Experiencia: Relacionada con el manual de funciones del cargo a poseer. También, en la actualidad se encuentra en el cargo con el mismo nivel de la función, efectuando el proceso del pago de la puntación en el cumplimiento de las funciones evaluadas de su calificación de 10 puntos relacionados con el soporte de estudios en el grado de licenciada.	No aplica reformación
12	ALBA LORENA RIVERA HERNANDEZ	71500608	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	En verificación de requisitos adicionales, no aporta en base de vida y registro profesional y no existen sus datos en el registro profesional.	No aplica reformación
14	ANGEL CARLO MONTE LARA	71500709	30	30	0	7	0	0	17	30	0	10	40	72	77%	Se realizó revisión de su experiencia para el cumplimiento con los requisitos, no se cuenta con los 13 años de experiencia que requiere el cargo, por lo tanto no aplica como un mes.	Cuadra en todos los requisitos
17	NATALIA CARRERA HERNANDEZ	71500705	30	0	0	0	0	0	0	0	0	10	10	10	10%	La experiencia acumulada en la vida profesional no se relaciona con el manual de funciones del cargo, por lo tanto, no aplica la puntuación de estudios de acuerdo a la formación profesional.	No aplica reformación
17	MARY ANTONIA CASTELLANOS GARCIA	71500605	30	0	0	0	0	0	0	0	0	10	10	10	10%	La experiencia acumulada en la vida profesional no se relaciona con el manual de funciones del cargo, por lo tanto, no aplica la puntuación de estudios de acuerdo a la formación profesional.	No aplica reformación



Ibagué, 27 de enero de 2026

27 ENE 2026

RECIBIDO _____
PASE A _____ HORA 9:00
ATENDIDO [Signature]

Señor (a)
Profesional Especializado de Gestión del Talento Humano
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
Ibague

Asunto: Reclamación

Comedidamente solicito reclamación, de mi postulación en la convocatoria 01 de 2026 al cargo 8-211-13 (médico general unidad funcional urgencias), debido a que preciso saber el motivo del resultado obtenido "no cumple" y de esta manera subsanar las observaciones en futuras convocatorias, Agradezco su amabilidad.

Atentamente

DENNIS LUCIA HERNANDEZ CORDOBA

CC1075322020

Ibagué, 27 de enero del 2026

Señora
DENNIS LUCIA HERNANDEZ CORDOBA
Ciudad

Asunto: Respuesta reclamación resultado Convocatoria 001 de 2026, cargo código 211 Medico General- Servicio de Urgencias sede Francia, Oficio 00275 del 27 de enero de 2026.

Respetada señora Lucia,

Reciban un cordial saludo del "Hospital de todos".

En atención a su escrito de reclamación radicado el día de hoy, mediante el cual solicita la revisión de sus certificaciones de experiencia laboral y aporta nuevos soportes documentales, esta Institución se permite informar lo siguiente:

El proceso de selección se rige por los términos de referencia publicados el día 9 de enero de 2026 en la Resolución 0040 de 2026 donde apertura la convocatoria 001 de 2026, los cuales son "ley para las partes". En el numeral 3 GENERALIDADES DEL PROCESO 3.1. INSCRIPCION se estableció con claridad que:

... La hoja de vida se debe entregar en una carpeta coluguia, la cual deberá contener como mínimo los siguientes documentos en el orden que se describe a continuación...

Y tras revisar su expediente y el contenido de su reclamación, se constata que la hoja de vida radicada no aportó los siguientes documentos habilitantes:

3. FORMULARIO UNICO DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA (FORMATO INCORRECTO)

Así mismo, en el folio 24 donde se registra la experiencia laboral NO CUMPLE con los criterios técnicos exigidos para el cumplimiento del manual de funciones que para el caso del perfil postulado es de 18 meses de experiencia como médico general del servicio de urgencias, documento adjunto a la convocatoria:





7. Bases de enfermería	
8. Indicadores fundamentales de evaluación de desempeño asistencial.	
9. Manejo de historia clínica	
10. Curso de RCP avanzado	
11. Curso de violencia sexual	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMPETENCIAS COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Aprendizaje continuo	Aporte técnico - profesional
Orientación a resultados	Comunicación efectiva
Orientación al usuario y al ciudadano	Gestión de procedimientos
Compromiso con la organización	Instrumentación de decisiones
Trabajo en equipo	
Adaptación al cambio	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
Título profesional en disciplina académica de ciencias de la salud del núcleo básico de conocimiento en medicina	Diez y ocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.

Es de aclarar que, para validar la experiencia, se requirió en el punto 16 de la inscripción lo siguiente:

... La hoja de vida se debe entregar en una carpeta celofán, la cual deberá contener como mínimo los siguientes documentos en el orden que se describe a continuación:

16. Fotocopia de documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de experiencia de acuerdo con el cargo que aspira, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa
- Tiempo de servicio (fecha de vinculación y de retiro)
- Relación de funciones u obligaciones desempeñadas

Dando alcance a lo anterior, se validó el documento folio 25 y 26 donde se certificó 4 meses de experiencia.

Por lo anterior, nos vemos en la imposibilidad de modificar el estado de su postulación, ratificando su condición de no cumple en la etapa de verificación de requisitos.

Agradecemos su interés en formar parte de nuestra institución y lo invitamos a participar en futuras convocatorias.



Atentamente,

x Natalia

NATALIA ANDREA QUINTERO GUZMAN
Profesional especializado área de la salud
Unidad Funcional de Urgencias



27 ENE 2026

RECIBIDO _____
PASE A  HORA **9:02**
ATENDIDO 

Ibagué, 27 de enero 2026.

Señores:

Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E


Profesional Especializado Gestión del Talento Humano

Secretaria de comité técnico evaluador

Ref.: Reclamación CONVOCATORIA PUBLICA N^a 001 DE 2026.- Lista de elegibles cargo profesional especializado No. 5 Código 222 Grado 08.

LORENA LUCENA RODRIGUEZ TRUJILLO, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi firma en el presente escrito y estando dentro de la oportunidad prevista conforme el cronograma de la convocatoria antes referenciada, procedo a presentar RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA, Con el fin se resuelva lo siguiente:

1. Se efectuó una revisión y verificación en la etapa de evaluación de los REQUISITOS MINIMOS, considero que cuento con la experiencia y cumpla con las condiciones requeridas por el hospital para el cargo al cual apliqué, de la manera más respetuosa y teniendo en cuenta que el resultado fue NO CUMPLE, quisiera conocer cuál fue el criterio que utilizaron para la "NO" verificación de requisitos mínimos de la hoja de vida, y que esta no fuera objeto de calificación, puesto que según lo dispuesto en el pliego de condiciones, los requisitos mínimos establecidos se verifican de acuerdo el manual específico de funciones y mi perfil cumple con estas condiciones.

 **Nit: 890706833-**
Las inscripciones recibidas antes y después de las fechas y horarios establecidos, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso.
El aspirante solamente podrá elegir participar para **UN SOLO EMPLEO.**

3.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

Corresponde a la revisión y verificación de las hojas de vida de los aspirantes del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para cada según Manual Específico de Funciones y de competencias para los empleos de la planta de personal de carácter temporal, documento adjunto a la presente Convocatoria.

Esta etapa del proceso de selección es de **CARÁCTER HABILITANTE** y arrojará un resultado que será: CUMPLE o NO CUMPLE, lo cual permitirá continuar en el proceso de evaluación y asignación de puntaje.

Revisando la documentación entregada de mi hoja de vida a la oficina de Talento humano del Hospital Federico Lleras Acosta junto con los anexos "completos", se sugiere revisar el ítem 9 de la convocatoria 001 de 2026. El único documento que no anexe fue la **Resolución que autoriza el ejercicio profesional**, puesto que mi profesión no lo requiere y en el mismo inciso sugiere (**si aplica**) y para el caso de los administradores de empresas no aplica.

El enciso "NO" es claro, ya que algunas profesiones cuentan con resoluciones que habilitan el ejercicio profesional como lo es el sector salud, no es el caso para todas las carreras y la entidad no lo puede dejar a criterios subjetivos de las personas encargadas de evaluar.

9. Fotocopia de Tarjeta profesional y Resolución que autoriza el ejercicio profesional. (si aplica).

En Colombia, la resolución de autorización del ejercicio profesional (a menudo vinculada al registro (rethus es obligatoria principalmente) para profesionales de la salud y áreas afines que impliquen riesgo social, incluyendo Medicina, Enfermería, Bacteriología, Odontología, Fisioterapia, Fonoaudiología, Instrumentación Quirúrgica, Optometría, Química Farmacéutica, Nutrición, Psicología y diversas técnicas/tecnologías en salud.

Otros profesionales (tarjetas profesionales/consejos)

Aunque no siempre es una resolución de salud, el ejercicio legal requiere matrícula o tarjeta profesional en:

Ingeniería y afines: regulado por el COPNIA

Derecho: abogados (registro nacional de abogados)

Contaduría: contadores públicos

Administración: administración de empresas

Sin embargo, para otras profesiones como es el caso de la administración de empresas el ejercicio legal requiere de matrícula o tarjeta profesional, la cual se anexó.

"El Consejo Profesional de Administración de Empresas es un organismo administrativo del nivel nacional con naturaleza propia, adscrito al despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo. Fue creado en virtud de la ley 60 de 1981 y reglamentado mediante el Decreto 2718 de 1984. Se encarga de proteger y propender por el ejercicio legal de las profesiones de Administración de Empresas, Administración de Negocios y otras denominaciones aplicables a través de la expedición de la matrícula profesional, el fomento a la calidad académica, el apoyo al desarrollo de la investigación, y la contribución al desarrollo empresarial y social del país".

El decreto en mención dicta lo siguiente:

(...) "DECRETO 2718 DE 1984

(Noviembre 2)

"Por el cual se reglamenta la Ley 60 de 1981 sobre el ejercicio de la profesión de Administración de Empresas."

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de la potestad reglamentaria que le confiere el ordinal 3º del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

CAPÍTULO I.

DEL CAMPO DE APLICACIÓN.

ARTÍCULO 1º Para todos los efectos legales se entiende que la profesión de Administración de Empresas, reconocida y regulada por la Ley 60 de 1981, es la que académicamente exige estudios regulares en un programa de la modalidad de formación universitaria y cuyo título de Administrador de Empresas habilita para su ejercicio legal, en los términos del artículo 31 del Decreto-ley 80 de 1980.

CAPITULO II.

DE LOS REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN.

ARTÍCULO 2º Sólo podrán ejercer la profesión de Administración de Empresas quienes cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber obtenido título profesional en Administración de Empresas, otorgado por institución de educación superior debidamente aprobada por el Gobierno Nacional.

2. Tener el registro del título profesional, en la forma legalmente prevista,
y

3. Haber obtenido la matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas. (Subrayado y en negrilla fuera del texto)

Por su parte el decreto 1083 de 2015, con relación al tema, específicamente con relación a la Tarjeta profesional o matrícula profesional de manera expresa determino en el Art. 2.2.2.3.3 lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.2.3.3 Certificación Educación Formal. Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente.

En los casos en que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho

documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado. Dentro del año siguiente a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar la correspondiente tarjeta o matrícula profesional.

De no acreditarse en ese tiempo, se aplicará lo previsto en el artículo 5º de la Ley 190 de 1995, y las normas que la modifiquen o sustituyan”.

En este orden de ideas, se advierte que para la vinculación de personas a la administración pública que practiquen profesiones en las que se exija la presentación de tarjetas profesionales para cuyo ejercicio el legislador haya considerado pertinente su expedición, deberá presentarse tal requisito, en los términos señalados en el Decreto 1083 de 2015, sin que sea viable que se exija un documento diferente al establecido por la ley, por cuanto no pueden los servidores públicos abrogarse facultades de cambiar las exigencias establecidas por el legislador, si esta facultad no ha sido expresamente conferida en el precepto jurídico aplicables.

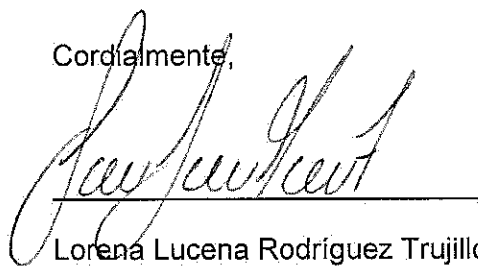
Petición

Por los argumentos expuestos en precedencia, de manera respetuosa solicito que en la presente etapa de evaluación de requisitos mínimos se me califique como SI CUMPLE, y por lo tanto se me permita continuar en las etapas siguientes de la convocatoria hasta obtener la calificación final.

En caso de que la verificación de requisitos continúe en estado “NO CUMPLE” solicito se me indique el motivo por el cual no cumpla los requisitos.

De antemano agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,



Lorena Lucena Rodríguez Trujillo
C.c 1.110.497.454.
CEL. 3202790875
E-mail lorelu2490@gmail.com



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

Ibagué, Enero 28 de 2026

Doctora
ANGELICA DEL PILAR PEÑA TRUJILLO
P.E GESTION DEL TALENTO HUMANO
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
Ciudad

Asunto: Respuesta a reclamación – Convocatoria No. 001 de 2026

Referencia: Aspirante 1 – LORENA LUCENA RODRIGUEZ TRUJILLO - Cargo 5
(Profesional Especializado, Código 222, Grado 08)

Respetada Doctora:

En atención a la reclamación radicada el 27 de enero de 2026, con numero 00276 de la ventanilla única de correspondencia, donde solicita la revisión del estado de "NO CUMPLE" y se cuestiona la exigencia de documentos adicionales a la tarjeta profesional, nos permitimos informar la decisión del evaluador, conforme a las condiciones de la convocatoria basada en los siguientes fundamentos:

1. **Fundamento Legal Especial (Decreto Reglamentario 2718 de 1984):** El ejercicio de la profesión de Administrador de Empresas en Colombia está regulado específicamente por la Ley 60 de 1981 y su **Decreto Reglamentario 2718 de 1984**, que en su artículo 20 y 21 establece que expedirá el Consejo Profesional de Administración de Empresas para el otorgamiento de los documentos que habilitan y acreditan para el ejercicio de la profesión:

ARTÍCULO 20. El Consejo Profesional de Administración de Empresas deberá expedir al interesado el certificado correspondiente de la resolución en firme del otorgamiento de la matrícula profesional, firmado por el Presidente y Secretario del Consejo, en el cual se hará constar: número y fecha de la resolución, identificación del beneficiario, número de orden de la matrícula e institución que le otorgó el título profesional de Administrador de Empresas.

Cada certificado original llevará una fotografía del interesado y de cada certificado se dejará una copia en el respectivo expediente de otorgamiento de la matrícula profesional.

Igualmente, el Consejo deberá hacer entrega al interesado de la respectiva tarjeta profesional de Administración de Empresas, en la que deberá anotarse los



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

siguientes datos: nombres y apellidos, cédula de ciudadanía, número de orden de la tarjeta, fecha de su expedición, número y fecha de la resolución de matrícula, institución que le otorgó el título profesional de Administración de Empresas y firma del Ministro de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 21. El certificado y la tarjeta son los documentos que habilitan y acreditan al Administrador de Empresas para el ejercicio legal de la profesión, al tenor de lo dispuesto por la Ley 60 de 1981 y del presente Decreto.


El certificado y la tarjeta profesional, serán entregadas al Interesado por la Secretaría del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

PARÁGRAFO. En los casos de deterioro o pérdida del certificado o de la tarjeta profesional, previa solicitud y comprobación del hecho, se expedirá a costa del interesado el duplicado respectivo.

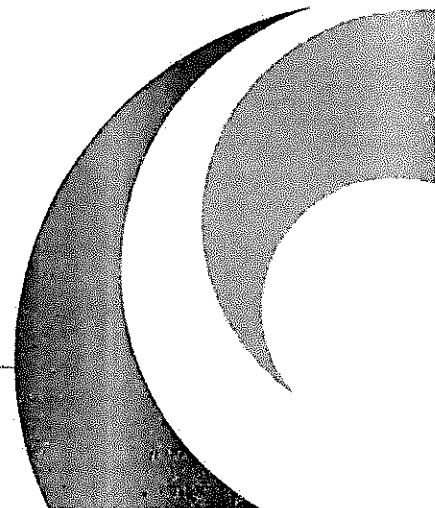
2. **Reglas de la Convocatoria:** La Convocatoria No. 001 de 2026 estableció en el numeral 9 de forma clara, expresa y taxativa la obligación de adjuntar: "*Fotocopia de Tarjeta profesional y Resolución que autoriza el ejercicio profesional*". Al ser los términos de la convocatoria "ley para las partes", la administración no puede exonerar a un aspirante de un requisito que fue exigido para todos, so pena de vulnerar el principio de igualdad y transparencia.
3. **Carácter Habilitante de la Etapa:** La verificación de requisitos mínimos es una etapa **habilitante**. La omisión en la entrega de la Resolución solicitada constituye un incumplimiento de los términos de referencia, lo que impide que la hoja de vida pase a la fase de calificación de méritos. El Hospital no está exigiendo un documento inexistente o diferente al establecido por la ley, sino el documento que la norma especial de su profesión (Dec. 2718/84) define como soporte de habilitación.

Así las cosas, al verificar que en el folio de inscripción no obra la **Resolución** exigida en el numeral 9, y siendo este un requisito de obligatorio cumplimiento no subsanable tras el cierre de las inscripciones, se ratifica el estado de **NO CUMPLE**.

Cordialmente,



ANA PAOLA CACAÍS TORRES
Subgerente Administrativa y Financiera





**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

Ibagué, Enero 28 de 2026

Doctora
ANGELICA DEL PILAR PEÑA TRUJILLO
P.E GESTION DEL TALENTO HUMANO
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
Ciudad

Asunto: Respuesta a reclamación – Convocatoria No. 001 de 2026

Referencia: Aspirante 4 – MARIA MONICA OSPINA CARDONA- Cargo 5
(Profesional Especializado, Código 222, Grado 08)

Respetada Doctora:

En atención a la reclamación radicada el 27 de enero de 2026, con número 00279, mediante la cual se solicita conocer de manera motivada los requisitos específicos que dieron lugar a su estado de "NO CUMPLE" para el cargo de Profesional Especializado, de acuerdo a los términos de la convocatoria, me permito informarle:

1. **Naturaleza de la Etapa Habilitante:** De acuerdo con la Convocatoria No. 001 de 2026, la fase de requisitos mínimos arroja un resultado de "CUMPLE" o "NO CUMPLE". Al omitirse soportes que la administración definió como obligatorios para la vinculación, no es posible proceder con la asignación de puntajes por experiencia o estudios adicionales (etapa de mérito), ya que la aspirante no se considera habilitada legalmente para el proceso.

2. **Verificación de Requisitos Mínimos:** Tras el análisis técnico de la hoja de vida, se constató que, si bien la aspirante acredita el título profesional en Administración de Empresas y especialización en Dirección de Organizaciones, su postulación no superó la **etapa habilitante** debido a la falta de los siguientes documentos obligatorios:
 - **Resolución que autoriza el ejercicio profesional:** requisito taxativo en el numeral 9 de los términos de la convocatoria.
 - **Curso de Humanización en Salud:** Documento exigido taxativamente en el numeral 28 de los términos de la convocatoria.
 - **Carnet de Vacuna Toxoide Tetánica:** Soporte de salud obligatorio para todo el personal vinculado a la institución, según lo estipulado en el numeral 18 de la convocatoria.



3. **Fundamento Legal Especial (Decreto Reglamentario 2718 de 1984):** El ejercicio de la profesión de Administrador de Empresas en Colombia está regulado específicamente por la Ley 60 de 1981 y su **Decreto Reglamentario 2718 de 1984**, que en su artículo 20 y 21 establece que expedirá el Consejo Profesional de Administración de Empresas para el otorgamiento de los documentos que habilitan y acreditan para el ejercicio de la profesión:

ARTÍCULO 20. El Consejo Profesional de Administración de Empresas deberá expedir al interesado el certificado correspondiente de la resolución en firme del otorgamiento de la matrícula profesional, firmado por el Presidente y Secretario del Consejo, en el cual se hará constar: número y fecha de la resolución, identificación del beneficiario, número de orden de la matrícula e institución que le otorgó el título profesional de Administrador de Empresas.

Cada certificado original llevará una fotografía del interesado y de cada certificado se dejará una copia en el respectivo expediente de otorgamiento de la matrícula profesional.

Igualmente, el Consejo deberá hacer entrega al interesado de la respectiva tarjeta profesional de Administración de Empresas, en la que deberá anotarse los siguientes datos: nombres y apellidos, cédula de ciudadanía, número de orden de la tarjeta, fecha de su expedición, número y fecha de la resolución de matrícula, institución que le otorgó el título profesional de Administración de Empresas y firma del Ministro de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 21. El certificado y la tarjeta son los documentos que habilitan y acreditan al Administrador de Empresas para el ejercicio legal de la profesión, al tenor de lo dispuesto por la Ley 60 de 1981 y del presente Decreto.

El certificado y la tarjeta profesional, serán entregadas al Interesado por la Secretaría del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

PARÁGRAFO. En los casos de deterioro o pérdida del certificado o de la tarjeta profesional, previa solicitud y comprobación del hecho, se expedirá a costa del interesado el duplicado respectivo.

4. **Principio de Igualdad y Preclusión:** El Hospital Federico Lleras Acosta debe garantizar que todos los aspirantes sean evaluados bajo las mismas reglas publicadas en los términos de referencia. Permitir la continuidad en el proceso o la subsanación de documentos obligatorios tras el cierre de la etapa de inscripción (20 de enero)



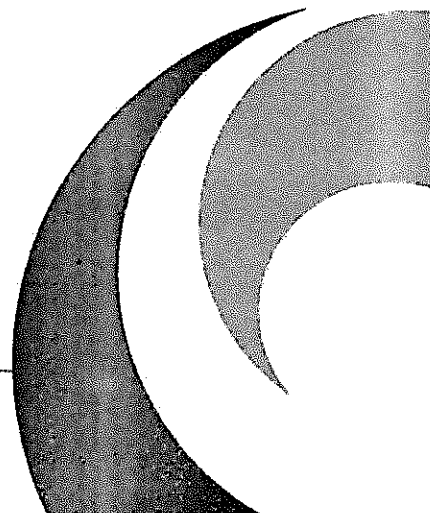
**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

vulneraría el principio de transparencia y las cargas públicas aceptadas por los participantes al momento de su inscripción.

En virtud de lo anterior, se ratifica su estado de **NO CUMPLE** en la presente convocatoria.

Cordialmente,

ANA PAOLA CACAÍS TORRES
Subgerente Administrativa y Financiera



27 ENE 2026

Ibagué, 26 de enero de 2026

RECIBIDO _____
PASE A Euy HORA 9:50
ATENDIDO _____

Señora
Angélica del Pilar Peña Trujillo
Profesional Especializado
Gestión de Talento Humano

Cordial saludo,

En cumplimiento del numeral 3.5 "RECLAMACIONES" de la Convocatoria No. 001 de 2026, y tras verificar los resultados publicados, me permito solicitar formalmente los motivos por los cuales mi perfil fue calificado como "no cumple" para el cargo de Profesional Especializado, código 222, grado 08, cargo 05.

Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su respuesta.

Cordialmente,


DIANA ROCIO OTAVO ORTIZ
C.C. 65.746.971
Celular 3176982584



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

Ibagué, Enero 28 de 2026

Doctora

**ANGELICA DEL PILAR PEÑA TRUJILLO
P.E GESTION DEL TALENTO HUMANO
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
Ciudad**

Asunto: Respuesta a reclamación – Convocatoria No. 001 de 2026

**Referencia: Aspirante 7 – DIANA OTAVO - Cargo 5 (Profesional Especializado,
Código 222, Grado 08)**

Respetada Doctora:

En atención a la reclamación radicada el 27 de enero de 2026, con número 00284, mediante la cual solicita conocer de manera formal los motivos por los cuales su perfil fue calificado como "NO CUMPLE" en el proceso de selección de referencia, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. **Análisis del Perfil Académico:** De acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Hospital Federico Lleras Acosta para el cargo de **Profesional Especializado (Código 222, Grado 08)** adscrito al área de Compras, el requisito de formación académica básica es:
 - o Título profesional en: **Administración de Empresas, Economía o Ingeniería Industrial** y núcleos básicos del conocimiento (NBC) afines en Administración o Economía.

Tras revisar los soportes de la hoja de vida del aspirante, se identificó que usted ostenta el título de **Contadora Pública**, Con especialización en Gerencia de impuestos, Si bien esta es una profesión del área de las ciencias económicas y administrativas, no se encuentra taxativamente contemplada como perfil habilitante para este cargo específico en el Manual de Funciones de la entidad. Al ser la verificación de requisitos mínimos una etapa **habilitante**, la administración debe ceñirse estrictamente a las disciplinas académicas aprobadas para el desempeño del cargo.

Los términos de la Convocatoria No. 001 de 2026 y el Manual de Funciones son "ley para las partes". La entidad no puede apartarse de los requisitos de estudio allí establecidos, ya que hacerlo vulneraría el principio de igualdad frente a otros aspirantes.






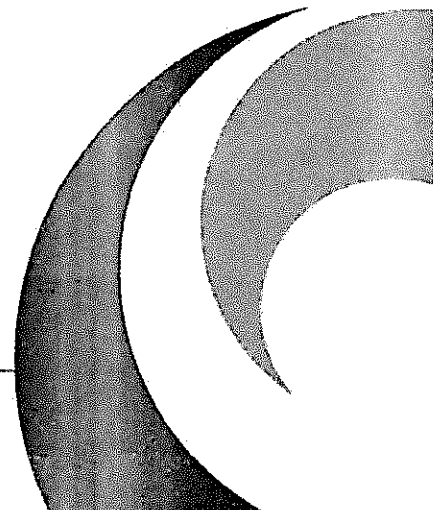
**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

Por las razones anteriormente expuestas, se ratifica el estado de **NO CUMPLE** para la postulación.

Cordialmente,



ANA PAOLA CACAÍS TORRES
Subgerente Administrativa y Financiera





27 ENE 2026

RECIBIDO _____
PASE A _____ HORA **8:30**
ATENDIDO _____

Ibagué, Tolima

27 de enero de 2026

Dirigida: Talento Humano, Hospital Federico Lleras Acosta

Asunto: Reclamación convocatoria 001 de 2026

Cargo aspirado: Profesional Especializado grado 08 código 222 N°5

Yo **DIEGO JOSE QUINTERO GOMEZ** identificado con CC. **1.234.639.974** expedida en Ibagué, Tolima. Por medio de la presente solicito amable y respetuosamente, se me indiquen **LOS MOTIVOS** por los cuales en el listado emitido por ustedes el día 26 de enero del 2026 salgo en estado **NO CUMPLE**, con los requisitos para el cargo **Profesional Especializado grado 08 código 222 N°5**, toda vez que mi perfil profesional "**Administrador de empresas**" cumple con el manual de funciones de la **convocatoria 001 del 2026**, adicional a ello cuento con una especialización en "**gestión de la calidad y productividad**", actualmente me encuentro cursando primer semestre de la **maestría MBA** y cuento con poco mas de **38 meses de experiencia laboral** dentro de los cuales tengo más de **15 meses de experiencia como coordinador administrativo** en una entidad pública, requisitos que se ajustan a lo mencionado en el manual de funciones emitido por ustedes.

De igual manera solicito amablemente, si hay alguna manera de **SUBSANAR** algún documento pendiente, pueda allegarlo a ustedes, toda vez que el cargo es de alto interés para mi persona.

Quedo atento a sus comentarios,

Feliz día

Atentamente,

Diego José Quintero Gómez

Administrador de empresas

Especialista en gestión de la calidad y productividad

Auditor en ISO 9001 y 19011

Estudiante de maestría MBA

Cc. 1.234.639.974, de Ibagué, Tolima

Celular: 3208572948

Correo: diegojosequinterogomez@gmail.com



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

Ibagué, Enero 28 de 2026

Doctora

**ANGELICA DEL PILAR PEÑA TRUJILLO
P.E GESTION DEL TALENTO HUMANO
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
Ciudad**

Asunto: Respuesta a reclamación – Convocatoria No. 001 de 2026

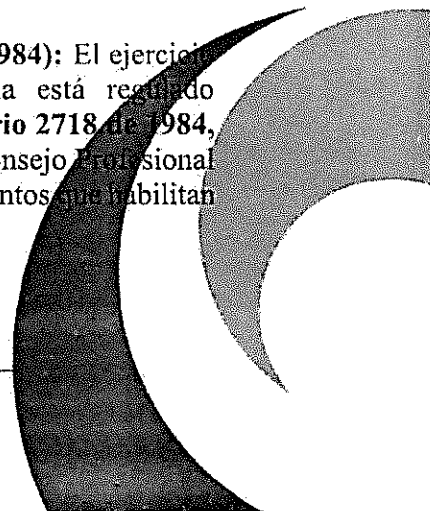
Referencia: Aspirante 8 – DIEGO JOSE QUINTERO GOMEZ - Cargo 5 (Profesional Especializado, Código 222, Grado 08)

Respetada Doctora:

En atención a la reclamación radicada el 27 de enero de 2026, con número de radicado 00274 de la ventanilla única de correspondencia, mediante la cual solicita los motivos del estado "NO CUMPLE" y manifiesta su intención de subsanar documentos para el cargo de Profesional Especializado, nos permitimos informarle:

- 1. Motivos de Incumplimiento (Requisitos Mínimos):** Tras la revisión integral de la hoja de vida y soportes, se verificó que, si bien el perfil como profesional en Administración de empresas y la especialización en calidad de la gestión y productividad, es afín al cargo, el aspirante omitió la entrega de documentos obligatorios exigidos en la convocatoria:
 - **Resolución que autoriza el ejercicio profesional:** requisito taxativo en el numeral 9 de los términos de la convocatoria.
 - **Curso de Humanización en Salud:** Requisito taxativo según el numeral 28 de los términos de la convocatoria.
 - **Carnet de Vacuna Toxoide Tetánica:** Requisito de salud pública obligatorio para el ingreso a la institución, según el numeral 18 de la convocatoria.

- 2. Fundamento Legal Especial (Decreto Reglamentario 2718 de 1984):** El ejercicio de la profesión de Administrador de Empresas en Colombia está regulado específicamente por la Ley 60 de 1981 y su **Decreto Reglamentario 2718 de 1984**, que en su artículo 20 y 21 establece que expedirá el Consejo Profesional de Administración de Empresas para el otorgamiento de los documentos que habilitan y acreditan para el ejercicio de la profesión:





ARTÍCULO 20. El Consejo Profesional de Administración de Empresas deberá expedir al interesado el certificado correspondiente de la resolución en firme del otorgamiento de la matrícula profesional, firmado por el Presidente y Secretario del Consejo, en el cual se hará constar: número y fecha de la resolución, identificación del beneficiario, número de orden de la matrícula e institución que le otorgó el título profesional de Administrador de Empresas.

Cada certificado original llevará una fotografía del interesado y de cada certificado se dejará una copia en el respectivo expediente de otorgamiento de la matrícula profesional.

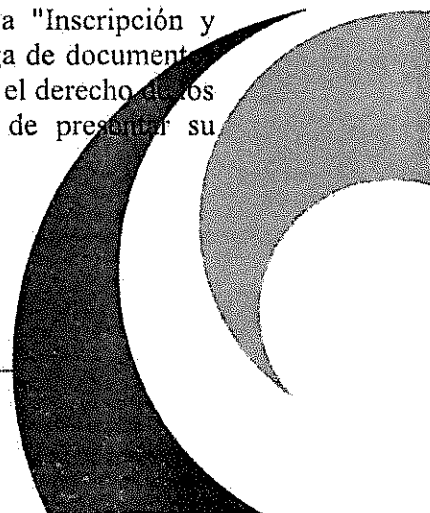
Igualmente, el Consejo deberá hacer entrega al interesado de la respectiva tarjeta profesional de Administración de Empresas, en la que deberá anotarse los siguientes datos: nombres y apellidos, cédula de ciudadanía, número de orden de la tarjeta, fecha de su expedición, número y fecha de la resolución de matrícula, institución que le otorgó el título profesional de Administración de Empresas y firma del Ministro de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 21. El certificado y la tarjeta son los documentos que habilitan y acreditan al Administrador de Empresas para el ejercicio legal de la profesión, al tenor de lo dispuesto por la Ley 60 de 1981 y del presente Decreto.

El certificado y la tarjeta profesional, serán entregadas al Interesado por la Secretaría del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

PARÁGRAFO. En los casos de deterioro o pérdida del certificado o de la tarjeta profesional, previa solicitud y comprobación del hecho, se expedirá a costa del interesado el duplicado respectivo.

3. **Sobre la solicitud de Subsanción:** Respecto a la solicitud de allegar los documentos pendientes, se informa que dicha petición **no es procedente**. El proceso se rige por el principio de **preclusión de las etapas** y de igualdad de condiciones. Los términos de la convocatoria son claros al establecer fechas estrictas para la "Inscripción y recepción de hojas de vida" (19 y 20 de enero). Permitir la entrega de documentos obligatorios con posterioridad al cierre de la inscripción vulneraría el derecho de los demás aspirantes que pudieran haber cumplido con la carga de presentar su documentación completa en los tiempos establecidos.






**Federico
Lleras Acosta**
IL HOSPITAL DE TODOS

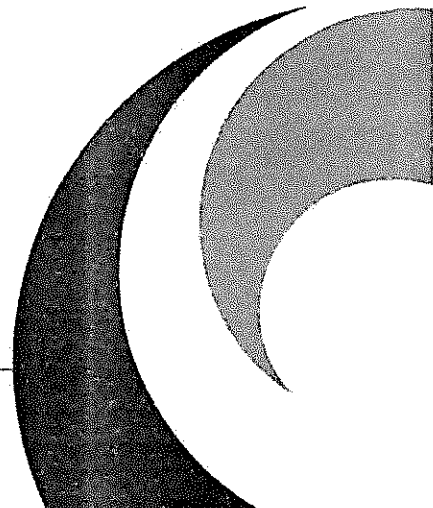
Así las cosas, al ser la verificación de requisitos mínimos una **etapa habilitante**, la ausencia de un solo documento de los listados en la convocatoria genera el estado de **NO CUMPLE**, impidiendo el paso a la fase de calificación de méritos y puntajes.

Por lo expuesto, conforme a las condiciones de la convocatoria, se ratifica el estado de **NO CUMPLE** en la postulación del aspirante mencionado.

Cordialmente,



ANA PAOLA CACAÍS TORRES
Subgerente Administrativa y Financiera



Ibagué Tolima Enero 27 de 2026

No. - - 0 0 2 9 7
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
DE IBAGUE TOLIMA E.S.E. 

27 ENE 2026

RECIBIDO _____
PASE A Cecilia HORA 10:16
ATENDIDO JF

Señores

Personal Evaluador

Convocatoria 001 de enero de 2026

Hospital Federico Lleras Acosta

Ciudad

Asunto: Reclamo referente a la evaluación – Cargo Código 211 Médico General – Servicio de Urgencias, Sede La Francia

Cordial saludo

Por medio del presente escrito me permito presentar **reclamo formal** frente a los resultados del proceso de evaluación correspondiente a la **Convocatoria 001 de enero de 2026**, para el **cargo con código 211 – Médico General**, en el **Servicio de Urgencias de la sede La Francia**, en la ciudad de Ibagué.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, tras revisar los requisitos exigidos para el cargo, considero que **cumplo a cabalidad con el perfil requerido**, razón por la cual solicito respetuosamente la **revisión de mi evaluación**.

En ese sentido, me permito manifestar que:

- **Cuento con la totalidad de los cursos exigidos** para el desempeño del cargo, los cuales fueron debidamente aportados dentro del proceso de inscripción.
- Poseo **más de treinta y seis (36) meses de experiencia profesional**, específicamente en áreas directamente relacionadas con el cargo, tales como:
 - Servicio de **urgencias**,
 - **Quirófano**, desempeñándome como ayudante quirúrgico,
 - Área de **observación**
 - **Traslado de pacientes críticos** en ambulancia medicalizada.
 - Manejo de pacientes politraumatizados

La experiencia mencionada guarda **plena relación con las funciones y competencias requeridas** para el cargo al cual me postulé, razón por la cual considero que debe ser tomada en cuenta dentro del proceso de evaluación, así mismo en la hoja de vida presentado tengo los soportes de los hospitales y clínicas que avalan los puestos que he desempeñado, por lo cual aquí los anexo nuevamente; así mismo anexo el certificado que me encuentro laborando actualmente en la misma unidad a la cual aspiro bajo la modalidad de contrato de supernumerario desde 11 de diciembre de 2025 al 31 de enero de 2026

Por lo anterior, solicito de manera respetuosa se revise nuevamente mi hoja de vida y los soportes aportados, y se realicen las verificaciones correspondientes, garantizando los principios de **mérito, transparencia y objetividad** que rigen este tipo de convocatorias.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.


Atentamente,

Nombre completo: Juan José Hernández Alvarado

Documento de identidad: 1.105.691.519

Teléfono: 3118035614

Correo electrónico: Juanj-herandez@Juanrcuipar.edu.co

Firma: 

Ibagué, 20 de enero de 2026

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que **JUAN JOSE HERNANDEZ MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.105.691.519, tiene nombramiento con carácter de supernumerario del Hospital, **del 11 de diciembre de 2025 al 30 de enero de 2026**, en el cargo de Médico General- (Urgencias), Código 211, Grado 11.

Que desempeña las siguientes funciones según acuerdo No.060 del 30 de abril de 2021

1. Responder por la atención integral de los pacientes del servicio de urgencias, buscando esclarecer las causas y soluciones, desde el ingreso hasta el egreso o remisión a otro servicio, para contribuir al mejoramiento de sus condiciones de salud.
2. Mantener comunicación con usuarios, familia y equipo de salud, que garantice el conocimiento del estado de salud del paciente y el plan de atención, para lograr la adherencia al tratamiento.
3. Participar en la elaboración de procesos, procedimientos, guías de atención, control de calidad, vigilancia epidemiológica, con el fin de estandarizar las pautas de manejo del Hospital-
4. Capacitarse en aspectos administrativos, que respondan al direccionamiento estratégico institucional, con el fin de mantenerse actualizado para la prestación del servicio con calidad.
5. Diligenciar todos los registros de su competencia sobre la atención, cumpliendo con las normas sobre manejo de la historia y documentos clínicos y sobre la confidencialidad de la información o el secreto profesional, para tener documentado el proceso asistencial y cumpliendo con la normatividad que rige la materia.
6. Impartir instrucciones al personal técnico y auxiliar sobre los procedimientos propios del servicio, con el fin mantenerlos actualizados para la prestación del servicio con calidad.
7. Reportar al coordinador del área las necesidades de recursos, con el soporte técnico científico, con el objeto de garantizar la oportunidad y continuidad del servicio.
8. Custodiar los elementos, materiales y equipos asignados a su área, con el fin de lograr el uso racional de los mismos, conforme los procedimientos lo establecen.
9. Cumplir con las citaciones a comité, requerimientos y peticiones tendientes a emitir respuestas, conceptos, peritajes médico legales, o demás información que sea requerida por autoridad competente o solicitadas directamente por el Hospital.
10. Cumplir con las funciones atribuidas por el superior, la ley y la constitución y en atención a ello, deberá entre otras dar aviso a las autoridades competentes sobre posibles conductas delictivas, hechos de origen violento, acceso carnal violento, traumático o dudoso, de acuerdo con las normas legales, para preservar la seguridad institucional; cumplir todas las normas de bioética y ética establecidas, para garantizar el respeto de los derechos de los pacientes y el ejercicio responsable de la profesión.

Continuación certificación laboral de Juan José Hernández Murillo 20-01-2026

Se expide a solicitud del interesado, según E-mail del 15 de enero de 2026. No presenta borrones, tachones o enmendaduras.



ANGELICA DEL PILAR PEÑA TRUJILLO

Profesional Especializada Gestión del Talento Humano
FIRMA DIGITAL

Max.



LJR

TEMPORALES S.A.S

NIT: 901.095.622-7

LJR TEMPORALES S.A.S

NIT: 901.095.622-7

CERTIFICA

Que **JUAN JOSE HERNANDEZ MURILLO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.105.691.519** laboró en esta compañía desde el (23-03-2022 al 31-08-2022) (01-09-2022 al 31-08-2023) (01-09-2023 al 30-11-2023) (19-07-2024 al 31-08-2024) y del 01 de Septiembre del 2024 al 15 de Enero del 2025, desempeñando el cargo de **MEDICO**, mediante un contrato de obra o labor, en misión para el **HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL**, demostrando ser una persona responsable y cumplidor de su deber; cumpliendo las siguientes funciones:

- Médico general en servicio de urgencias
- Jefe médico servicio de urgencias
- Ayudante quirúrgico especialidad de ortopedia cirugía general y ginecología

La presente certificación se firma a los (27) días del mes de Enero del 2026.



INGRIT LISETH MORENO

COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

TELEFONO: 3017781131- 3168378369

temporalesljr@gmail.com – groupcontabilidad2020@gmail.com

IBAGUE- TOLIMA



300.07 – 0004

El Espinal, Enero 27 de 2025

**LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE GESTIÓN HUMANA (E) DEL
HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E.**

CERTIFICA QUE:

El Doctor **JUAN JOSE HERNANDEZ MURILLO**, Identificada con Cédula de Ciudadanía Número **1.105.691.519** expedida en Espinal-Tolima., Según soportes registrados en su hoja de vida estuvo vinculada a la planta de personal del Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E., Mediante Resolución No. 0043 del 01 de Febrero de 2021 en el Cargo de Profesional Servicio Social Obligatorio en Medicina; por el término de un año a partir del 01 de Febrero de 2021 al 31 de Enero de 2022. realizando las siguientes funciones:

1. Prestar servicios de salud en el marco del modelo de atención en salud institucional vigente.
2. Realizar los procedimientos del área de la salud (cirugía) según las guías definidas al igual que las actividades de medicina general, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y seguimiento teniendo en cuenta las normas de bioseguridad y procesos y procedimientos establecidos por el hospital de acuerdo a su área de desempeño de conformidad con los lineamientos y políticas establecidas para impactar en forma positiva el estado de salud de la población.
3. Realizar exámenes de medicina general, establecer diagnósticos y prescribir el tratamiento de conformidad a las guías y protocolos médicos establecidos respetando los derechos y deberes del usuario, familia y comunidad.
 - a. Realizar intervenciones de medicina general a pacientes hospitalizados o ambulatorios o colaborar en ellos de acuerdo al nivel en el cual está ubicado y controlara los pacientes que están bajo su cuidado.

4. Agotar el proceso de referencia y contra referencia cuando se requiera, dentro de la estrategia de redes de servicios de salud y de acuerdo con las normas que la regulan.
5. Participar en las acciones de Vigilancia Epidemiológica de acuerdo a su área de desempeño en cumplimiento de los protocolos vigentes.
6. Diligenciar con los parámetros de la normatividad vigente la historia clínica y demás documentos, registros clínicos y formatos necesarios para el registro, control o consolidación de la información sobre la atención de los usuarios.
7. Desarrollar las estrategias de participación social, con los diferentes actores locales y Departamentales con el fin de garantizar la pertinencia y efectividad de las intervenciones colectivas en salud.
8. Realizar las actividades propias del servicio de urgencias: consulta de urgencias, observación, hospitalización, procedimientos, atención de partos de bajo riesgo, cirugía acorde con las guías de manejo y protocolos adoptados por el Hospital.
9. Participar en el desarrollo de acciones de salud pública y del sistema de vigilancia en salud pública definidas para el servicio de medicina general en los diferentes grupos del ciclo evolutivo de acuerdo con los protocolos definidos por el Hospital y la normatividad vigente.
10. Realizar las actividades de medicina general de promoción y prevención intra y extra murales definidas en las normas técnicas del Ministerio de Protección Social y adoptadas por el Hospital.
11. Apoyar la administración de justicia, en lo de su competencia, cuando se lo solicite la autoridad competente.
12. Realizar la coordinación del área funcional asistencial cuando se le asigne de acuerdo con las instrucciones impartidas por el sub director operativo.
13. Brindar información al paciente y a su familia sobre el proceso mórbido y sobre las actividades específicas encaminadas a la recuperación y rehabilitación para agilizar el regreso de éste a su medio familiar y social garantizando en todo momento el respeto por los derechos del paciente.
14. Aplicar las normas de bioseguridad, manuales de manejo de residuos hospitalarios, planes o programas de gestión ambiental que complementan de manera integral la prestación de servicios.
15. Conocer, adherirse y mejorar las prácticas de seguridad del paciente definidas por el Hospital en las diferentes áreas asistenciales.

)

)

16. Velar por la actualización y difusión de los manuales de procesos, normas y procedimientos del Servicio a su cargo, que garantice el mejoramiento continuo.
17. Participar y liderar en el Hospital la organización de modelos de prestación de servicios multidisciplinarios y que contribuyan a la atención integral del individuo, la familia y la comunidad.
18. Comprometerse con el proceso de facturación y demás acciones que garanticen la oportunidad, el debido cobro de los servicios prestados y evitar glosas posteriores.
19. Dar aviso a las autoridades competentes sobre presuntas conductas delictivas, hechos de origen violento, traumático o dudoso de acuerdo con la normatividad legal vigente para resguardar y presentar la seguridad de la institución.
20. Desempeñarse con compromiso y responsabilidad ética y social, en el marco del cuidado de la vida y la dignidad del ser humano, de los derechos humanos, de las características socio-culturales y económicas, individuales y colectivas, para actuar en consecuencia desde su profesionalismo y autodeterminación, en cumplimiento de las normas, principios y valores que regulan el ejercicio de su profesión.
21. Informar al jefe inmediato sobre novedades que se presenten durante el desarrollo de sus funciones y de las necesidades de suministros.
22. Informar al jefe inmediato sobre novedades que se presenten durante el desarrollo de sus funciones y de las necesidades de suministros.
23. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente, y demás que se relacionen con el cargo.

La presente certificación se expide a solicitud de la Interesada y tiene vigencia de Noventa (90) días, a partir de la fecha de su expedición.

Atentamente,



YOLIMA MURILLO ORTIZ

Fecha de Elaboración: 27/01/2026
Transcriptor: María M. /A.A. (L.J.R. TEMPORALES S.A.S.)

LA SUSCRITA JEFE OPERATIVO DE CLINICAS LAS VICTORIAS FRACTURAS S.A.S.

NIT. 900.471.504 - 5

CERTIFICA:

Que el señor **JUAN JOSE HERNANDEZ MURULLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.105.691.519 expedida en Espinal - Tolima, laboró en CLINICAS LAS VICTORIAS FRACTURAS S.A.S., desempeñando el Cargo de **MEDICO GENERAL**, en los servicios de Urgencias, hospitalización y ayudante quirúrgico.

CONTRATO A TÉRMINO FIJO

FECHA DE INICIACIÓN: 03/05/2024

FECHA DE FINALIZACIÓN: 31/01/2025

Funciones:

Prestar atención médica en los servicios de consulta externa, urgencias, hospitalización y quirófano, de acuerdo con la asignación, acorde con los protocolos o guías establecidas, relacionada con la evaluación, diagnóstico, tratamiento y evolución del paciente, respetando sus derechos.

Practicar exámenes de medicina general, formular diagnósticos y realizar procedimientos especiales y/o prescribir el tratamiento que debe seguir el paciente según el caso, aplicando los derechos del paciente y los protocolos Institucionales.

Realizar control de los pacientes que estén bajo su cuidado.

En quirófano Ayudar al cirujano con la exposición del campo operatorio, pasando instrumentos, realizando suturas, y colaborando en el cierre de herida a los pacientes intervenidos por las especialidades de ortopedia y cirugía maxilofacial.

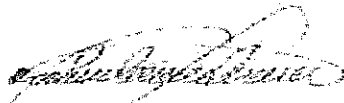
Remitir pacientes a médicos especialistas cuando se requiera y de acuerdo a las normas del sistema de remisión de pacientes.

Consultar y verificar el cumplimiento de todo tipo de orden médica.

Verificar el trámite de procesos de los exámenes y procedimientos externos

Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los veinticinco (25) día del mes de Julio del Dos Mil Veinticinco (2025).



MARIA CRISTINA CORTES GARCIA

Jefe Operativo

cl. 3123326593

Cel: 3123326593 Espinal - Tolima
Tel: 3123326593 / 239-4768

gerencia@clinalasvictorias.com
WWW.CLINALASVICTORIAS.COM



Ibagué, 27 de enero del 2026

Señor
JUAN JOSE HERNANDEZ MURILLO
Correo electrónico: juanj-hernandez@juanncoirpas.edu.co
Ciudad

Asunto: Respuesta reclamación resultado Convocatoria 001 de 2026, cargo código 211 Medico General- Servicio de Urgencias sede Francia, Oficio 00297 del 27 de enero de 2026.

Respetado señor Hernández.

Reciban un cordial saludo del "Hospital de todos".

En atención a su escrito de reclamación radicado el día de hoy, mediante el cual solicita la revisión de sus certificaciones de experiencia laboral y aporta nuevos soportes documentales, esta Institución se permite informar lo siguiente:

El proceso de selección se rige por los términos de referencia publicados el día 9 de enero de 2026 en la Resolución 0040 de 2026 donde apertura la convocatoria 001 de 2026, los cuales son "ley para las partes". En el numeral 3 GENERALIDADES DEL PROCESO 3.1. INSCRIPCION se estableció con claridad que:

"... Las inscripciones recibidas antes y después de las fechas y horarios establecidos, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso"

Por lo anterior, los requisitos de estudio y experiencia deberán ser acreditados al momento de la inscripción en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria y no se aceptarán documentos adicionales o correcciones una vez cerrada la fase de postulación.

Tras revisar su expediente y el contenido de su reclamación, se constata que lo soportado en los folios 27, 28 y 29 (anexo) donde se registra la experiencia laboral NO CUMPLE con los criterios técnicos exigidos para el cumplimiento del manual de



funciones que para el caso del perfil postulado es de 18 meses de experiencia como medico general del servicio de urgencias, documento adjunto a la convocatoria:

7. Bases de epidemiología,	
6. Indicadores fundamentales de evaluación de desempeño asistencial	
9. Manejo de historia clínica	
10. Curso de RCP avanzado	
11. Curso de violencia sexual	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMPETENCIAS COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Aprendizaje continuo	Asesor técnico - profesional
Orientación a resultados	Comunicación efectiva
Orientación al usuario y al ciudadano	Gestión de procedimientos
Compromiso con la organización	Instrumentación de decisiones
Trabajo en equipo	
Adaptación al cambio	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
Título profesional en disciplina académica de ciencias de la salud del núcleo básico de conocimiento en medicina	Diez y ocho (18) meses de experiencia profesional relacionada

Es de aclarar que, para validar la experiencia, se requirió en el punto 16 de la inscripción lo siguiente:

... La hoja de vida se debe entregar en una carpeta de agenda, la cual deberá contener como mínimo los siguientes documentos en el orden que se describe a continuación:

16. Fotocopia de documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de experiencia de acuerdo con el cargo que aspira deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa
- Tiempo de servicio (fecha de vinculación y de retiro)
- Relación de funciones u obligaciones desempeñadas

En la fase de inscripción, los documentos presentados no cumplían con los criterios técnicos exigidos. Si bien los nuevos documentos aportados en su reclamación corrigen dichas omisiones, estos constituyen mejora de la oferta inicial y aporte de información nueva que no reposaba en el expediente al cierre de la convocatoria.

De acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado y las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), la falta de acreditación de un requisito mínimo no es subsanable si el documento aportado inicialmente era insuficiente para demostrar la idoneidad. Permitir la validación de nuevos certificados en esta etapa vulneraría el Principio de Igualdad frente a los demás concursantes que sí cumplieron con los requisitos de forma en los tiempos previstos



Por lo anterior, nos vemos en la imposibilidad de modificar el estado de su postulación, ratificando su condición de no cumplir en la etapa de verificación de requisitos.

Agradecemos su interés en formar parte de nuestra institución y lo invitamos a participar en futuras convocatorias.

Atentamente,

NATALIA ANDREA QUINTERO GUZMAN
Profesional especializada área de la salud
Unidad Funcional de Urgencias

Anexo: Experiencia laboral JJHM convocatoria 001/2026



27 ENE 2016

RECIBIDO

PASE A

HORA

10:50

ATENDIDO

Ibaque, Enero 27 de 2016

Señores
Gestión del Talento Humano
Hosp. Federico Lleras Acosta
Sede ~~Forica~~
Ibaque

Cordial Saludo.

Solicito por favor motivo de indicarme por que no pase la convocatoria al cargo de Profesional Universitario. Area "Gestión comercial y cultura".

Cordialmente

Yhovana Céspedes R

Cel 3118117655

Cc. 65768011

Correo yhocspedesr@gmail.com

Ibagué, 27 de enero de 26

ANGELICA DEL PILAR PEÑA TRUJILLO

Profesional Especializado
Gestión del Talento Humano

ASUNTO: Respuesta a reclamación sobre estado de "No Cumple" – Cargo N° 4. **Postulante:** Yhovana Céspedes Cedula N° 65.768.011.

De conformidad con el manual de funciones de la Convocatoria N° 001 de 2026 para el cargo 4 Código 219 Grado 7. Profesional Universitario del área Gestión Comercial y Cartera, se establece que los requisitos de estudio y experiencia son de obligatorio cumplimiento y no son subsanables si no se poseían al momento de la inscripción.

Análisis del Requisito vs. Perfil del Aspirante

Para el Cargo N° 4, el Manual de Funciones y la Convocatoria exigen taxativamente:

- **Requisito de Estudio:** Título Profesional en la disciplina académica de Ingeniería Industrial.
- **Núcleo Básico del Conocimiento (NBC):** Ingeniería (según la clasificación del SNIES/Ministerio de Educación).

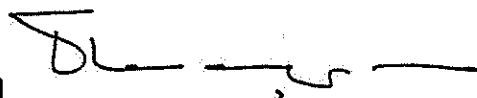
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica de Ingeniería Industrial del núcleo básico del conocimiento, Ingeniería.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada Treinta y seis (36) meses de experiencia en el sector salud

Tras revisar la documentación cargada por el aspirante en la etapa de Verificación de Requisitos Habilitantes (VRH), se observó lo siguiente:

- El título aportado por el participante corresponde a: Título de Administrador Financiero.

Por lo anterior, esta instancia ratifica el estado de "NO CUMPLE" para el participante, toda vez que no cumple con el requisito habilitante de formación académica, dicha titulación **no se encuentra enmarcada** dentro del NBC de Ingeniería exigido para el desempeño del empleo.

Cordialmente,



TÓMAS LEONARDO MORENO LADINO
Jefe Oficina de Gestión Comercial y de Cartera

Ibague 27 de Enero 2026

No. 00302
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
DE IBAGUE TOJIMA E.S.E.



27 ENE 2026

Señores

Hospital Federico Lleras Acosta
Recursos Humanos.

RECIBIDO _____
PASE A _____ HORA 11:50
ATENDIDO [Signature]

Asunto: solicitud segunda Evolucion Convocatoria
al cargo 3 Tecnico Operativo Area
tesoreria - Pagadero.

Amablemente solicito segunda evaluacion
ya que mis certificaciones aportadas,
cumplen con los requisitos y considero
que mi experiencia es amplia al requerimiento,
y solicito justificacion de la primera
instancia o decision.

Cordialmente.

Lina Melissa Dussan Alarcia.

cc 38212456

cel 3103212056.

Ibagué 27 de enero de 2026

Doctora:

ANGELICA DEL PILAR PEÑA TRUJILLO
Profesional Especializado Gestión del Talento Humano
Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué

Asunto: Respuesta reclamación de calificación convocatoria pública 001 de 2026 cargo (3) área de tesorería pagaduría

Teniendo en cuenta la reclamación presentada por la señora LINA MELISS DUSSAN MURCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 38.212.456, me permito manifestar lo siguiente:

Que una vez revisados los documentos aportados como requisitos de la convocatoria 001 de 2026 para el cargo 3 se determina que el empate entre las elegibles LINA MELISSA DUSSAN MURCIA E IVON ALEXANDRA RODRIGUEZ HINCAPIE persiste en una puntuación de 75 puntos cada una y que de acuerdo a lo que determina la Resolución 0040 del 9 de enero de 2026 en el numeral 3.4.1.1 en caso de empate.

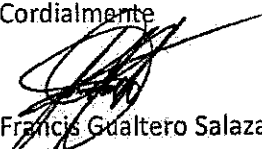
- **Se seleccionará al aspirante con mayor experiencia**

Así mismo se verifica que una vez analizadas las certificaciones de experiencia aportadas por cada una de las elegibles que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria (Nombre o razón social de la empresa, tiempo de servicio (fecha de vinculación y retiro), relación de funciones u obligaciones desempeñadas) arrojan el siguiente resultado:

- LINA MELISSA DUSSAN MURCIA experiencia certificada que cumple con los requisitos, 1,83 años de experiencia relacionada con el cargo.
- IVON ALEXANDRA RODRIGUEZ HINCAPIE experiencia certificada que cumple con los requisitos, 6,72 años de experiencia relacionada con el cargo.

Dado lo anterior reitero la elección de la señorita IVON ALEXANDRA RODRIGUEZ HINCAPIE, identificada con cedula de ciudadanía 1.110.565.099 de Ibagué.

Cordialmente


Francis Gualtero Salazar
PU. Pagaduría y Tesorería
Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué



26 ENE 2026

RECIBIDO
PASE A Scap HORA 3:41
ATENDIDO FF

RECURSO ADMINISTRATIVO

Señora
Angelica del Pilar Peña Trujillo
Profesional Especializado de Gestión del Talento Humano
Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E
Ibagué

Asunto: Recurso administrativo contra el resultado de la convocatoria interna número 001 de 2026 – Aplicación de enfoque diferencial por discapacidad.

Yo, **Nilsa Ximena Cifuentes Cubillos**, mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía número **1.110.503.308** de Ibagué, en mi calidad de Enfermera Profesional y servidora pública de esta entidad, respetuosamente interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** y en subsidio **APELACIÓN**, contra el acto administrativo mediante el cual se resolvió la convocatoria interna referenciada, con los siguientes fundamentos:

I. HECHOS

Mediante la Convocatoria Interna **No. 001 de 2026**, el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. adelantó el proceso de provisión del cargo de Enfermero, **Código 243, Grado 05**, adscrito a la dependencia de la Unidad Funcional de Internación Médica – Limonar. En atención a dicho proceso es con el objetivo y propósito de fortalecer y mejorar mis condiciones administrativas, económicas, profesionales, organizacionales y estabilidad laboral considerando que actualmente desempeño el cargo de Enfermero, **Código 243, Grado 02**, por lo cual me permito presentar la presente solicitud.

Me postulé al cargo **número 10**, cumpliendo en su totalidad con los requisitos establecidos en el **MANUAL DE FUNCIONES** de la Convocatoria **001 de 2026**. En particular, el numeral **V, Conocimientos Básicos o Esenciales**, punto 3, exige el conocimiento del Código de Ética de Enfermería y de las bases de la Bioética,

requisito que acredito mediante la presentación del título de **Especialista en Bioética**, el cual adjunto para los fines correspondientes.

Cuento con certificado de discapacidad debidamente expedido, el cual fue aportado oportunamente a la entidad y a la hoja de vida presentada en la convocatoria dentro de las fechas establecidas.

En la evaluación y decisión final del proceso de selección no se evidenció la aplicación del **enfoque diferencial**, la adopción de ajustes razonables ni la consideración de criterios de acción afirmativa derivados de mi condición de persona con discapacidad, lo cual desconoce el **derecho a la ponderación diferencial** que debe regir los procesos de selección en el ámbito del derecho administrativo laboral, especialmente en las convocatorias adelantadas por entidades públicas de salud.

Con base en lo anterior, el acto administrativo impugnado desconoce el mandato constitucional de **especial protección**, así como los principios de **igualdad material y no discriminación**, al omitir la aplicación de un **enfoque diferencial** y las medidas necesarias para garantizar el ejercicio efectivo de mis derechos en el marco del proceso de selección adelantado por una entidad pública; adicionalmente, se advierte que no fue debidamente evaluada ni asignada la sumatoria correspondiente al puntaje previsto en el **MANUAL DE FUNCIONES NUMERO 10**, específicamente en lo relacionado con el cumplimiento del requisito de **Conocimientos Básicos o Esenciales en Bioética**, el cual se encuentra expresamente establecido en dicho **Manual de funciones**. Lo anterior, pese a que dicho requisito fue debidamente acreditado mediante la documentación aportada dentro del proceso, sin que exista motivación suficiente que justifique su omisión.

II. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES

El acto administrativo recurrido vulnera directamente la Constitución Política de Colombia, en especial:

Artículo 13 – Derecho a la igualdad

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental adoptando medidas en su favor de las personas con discapacidad, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. La igualdad no es solo formal, sino material, lo que obliga a aplicar acciones afirmativas en favor.

Artículo 47 – Protección especial a las personas con discapacidad

El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.

Artículo 53 – Principios mínimos del trabajo

Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad. Incluye la protección especial a la persona con limitación física, principio de aplicación inmediata en la función pública.

Artículo 54 – Derecho al trabajo

Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.

Es deber del Estado y de los empleadores ofrecer formación y ubicación laboral acorde con las condiciones de salud del trabajador.

Artículo 93 – Bloque de constitucionalidad

Integra la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que obliga a garantizar ajustes razonables y no discriminación en el empleo público.

III. FUNDAMENTOS LEGALES

Ley 361 de 1997 - Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.

Artículo 27º.- En los concursos que se organicen para el ingreso al servicio público, serán admitidas en igualdad de condiciones las personas con limitación, y si se llegare a presentar un empate, se preferirá entre los elegibles a las personas con limitación, siempre y cuando el tipo o clase de limitación no resulten extremo incompatibles o insuperable frente al trabajo ofrecido, luego de haberse agotado todos lo medio posibles de capacitación.

Ley 909 de 2024 - Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Artículo 52. Protección a los desplazados por razones de violencia y a las personas con algún tipo de discapacidad. Cuando por razones de violencia un empleado con derechos de carrera administrativa demuestre su condición de desplazado ante la autoridad competente, de acuerdo con la Ley 387 de 1997 y las normas que la modifiquen o complementen, la Comisión Nacional del Servicio Civil ordenará su reubicación en una sede distinta a aquella donde se encuentre ubicado el cargo del cual es titular, o en otra entidad.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en coordinación con las respectivas entidades del Estado, promoverá la adopción de medidas tendientes a garantizar, en igualdad de oportunidades, las condiciones de acceso al servicio público, en empleos de carrera administrativa, a aquellos ciudadanos que posean discapacidades físicas, auditivas o visuales, con el fin de proporcionarles un trabajo acorde con su condición.

En todo caso, las entidades del Estado, estarán obligadas, de conformidad como lo establece el artículo 27 de la Ley 361 de 1997 a preferir entre los elegibles, cuando quiera que se presente un empate, a las personas con discapacidad.

Decreto 2011 de 2017. Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público

ARTÍCULO 2.2.12.2.3. Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público. El Estado, a través de todos los órganos, organismos y entidades de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, en los sectores central y descentralizado y a los órganos autónomos e independientes, para promover el acceso al empleo público de las personas con discapacidad deberán vincular como mínimo el porcentaje que este Capítulo establece de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Se establecerá un mínimo de cargos que serán desempeñados por personas con discapacidad de acuerdo con la cantidad de empleos de cada entidad pública. El cálculo de este porcentaje se establecerá de acuerdo al tamaño total de la planta (obtenida de la sumatoria de la planta permanente Integrada por empleos de libre nombramiento y remoción, de carrera administrativa, de periodo u otros que determine la ley, temporal, trabajadores oficiales y planta de trabajadores privados) de las entidades
2. Las entidades deberán efectuar el alistamiento necesario para el cumplimiento de la participación, en términos de la vinculación del porcentaje requerido y de ajustes razonables para la inclusión de esta población.
3. Las disposiciones contenidas en el presente Capítulo no afectan al mérito como mecanismo para el ingreso, permanencia, ascenso y retiro. En los casos de ingreso y ascenso en la carrera administrativa o en cualquiera de los sistemas especiales de carrera de la administración pública en los que la selección se realice mediante concurso de méritos se garantizara el acceso en igualdad de condiciones y la equiparación de oportunidades para la población con discapacidad.
4. Los procedimientos para la convocatoria y cobertura de estas plazas, así como el número de plazas disponibles serán publicados cada año al comienzo del año fiscal por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Comisión Nacional del Servicio Civil y por el Servicio Público de Empleo.
5. Deberá promoverse al interior de las entidades el uso de alternativas y programas como el teletrabajo y horarios flexibles para este tipo de población.
6. El porcentaje aquí establecido se podrá cumplir con personas ya vinculadas a la entidad respectiva en cualquiera de los niveles jerárquicos y en cualquier forma de vinculación laboral.
7. En cualquier caso, la desvinculación o retiro se realizará de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.
8. Los organismos deberán reportar al Departamento Administrativo de la Función Pública en el primer bimestre de cada año el cumplimiento del porcentaje de vinculación de servidores con discapacidad a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.
9. El Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio del Trabajo determinaran las estrategias de publicidad, divulgación y acompañamiento a las entidades para el cumplimiento de esta medida.

IV. FUNDAMENTO JURISPRUDENCIAL: Doctrina de la Corte Constitucional

Citar sentencias obliga al hospital a reconocer que hay una orden superior de los jueces.

- **Sentencia T-041 de 2019.** Pone de relieve que la **discriminación por omisión** se materializa cuando el empleador, conociendo la condición de debilidad manifiesta del trabajador, **se abstiene de brindar la protección reforzada que constitucionalmente le corresponde**, ya sea al no gestionar la reubicación, no solicitar la autorización administrativa o guardar silencio frente a su situación de salud. Esta inacción, lejos de ser neutral, **configura un trato discriminatorio**, pues priva al trabajador de las garantías destinadas a equilibrar su situación de vulnerabilidad y convierte la omisión en una forma efectiva de exclusión y vulneración de derechos fundamentales "discriminación por omisión".
- **Sentencia SU-049 de 2017.** **Amplía y unifica la protección constitucional** de personas con debilidad manifiesta por salud, reconociendo su derecho a conservar su ocupación o a ser reubicadas y a recibir las prestaciones correspondientes **independientemente de la forma contractual o de la certificación médica** tradicionalmente exigida.

V. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Comité Evaluador del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. incurrió en una indebida valoración de los criterios aplicables al proceso de selección, al desconocer el precedente constitucional y omitir la aplicación de los fundamentos legales y jurisprudenciales que desarrollan el principio de Acción Afirmativa en el acceso al empleo público, toda vez que mi Certificado de Discapacidad, debidamente radicado dentro de la hoja de vida en la Convocatoria **001 de 2026**, no fue tenido en cuenta para efectos de la asignación de puntaje adicional ni para la preferencia en el orden de elegibles; adicionalmente, cumplí de manera integral con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones para el cargo número **10**, en particular lo previsto en el numeral V, **Conocimientos Básicos o Esenciales**, punto **3**, relativo al conocimiento del Código de Ética de Enfermería y de las bases de la Bioética, requisito que acredito con el título de **Especialista en Bioética**, oportunamente aportado dentro del proceso.

El certificado de discapacidad constituye un factor de especial **protección constitucional y legal** que genera derechos y beneficios específicos dentro de los procesos de selección, ascenso o convocatoria interna en entidades públicas, incluidos los hospitales públicos, no como un privilegio sino como un mecanismo constitucional de compensación orientado a garantizar la igualdad real; en

consecuencia, en una convocatoria interna la administración no puede aplicar criterios aparentemente neutrales que produzcan efectos discriminatorios ni omitir el **enfoque diferencial**, pues se encuentra obligada a implementar acciones afirmativas, garantizar ajustes razonables en la evaluación y otorgar preferencia en igualdad de condiciones.

En el marco de una convocatoria interna, los trabajadores con discapacidad gozan de beneficios concretos, como **puntaje adicional** o **criterios de desempate** cuando lo establezcan la normativa vigente o la propia convocatoria, así como de **estabilidad laboral reforzada**, que obliga a la entidad a extremar la motivación y justificación de cualquier decisión que pueda afectar negativamente al trabajador; tratándose de un hospital público, la obligación de la entidad se intensifica, debiendo cumplir el **principio de mérito** interpretado a la luz del enfoque de derechos humanos, garantizar la **inclusión laboral** conforme a la Convención sobre los **Derechos de las Personas con Discapacidad** y justificar de manera estricta cualquier decisión que no favorezca al trabajador cuando existan condiciones equivalentes, recordando que la ley prevalece sobre el manual de la convocatoria, de manera que la omisión de estas obligaciones constituye una violación directa de la Constitución y vicia el acto administrativo.

VI. PRETENSIONES

Solicito respetuosamente que se reevalúe mi sumatoria en la convocatoria interna número **001** de **2026**, específicamente en lo relativo al puntaje asignado en la fase de evaluación y calificación, cumpliendo con el documento publicado en la página web **Convocatoria 001 de 2026** a lo que corresponde al **punto 3.3** análisis de hoja de vida donde corresponde a la evaluación y asignación del puntaje y sumatoria del **MANUAL DE FUNCIONES** por lo cual **requiero** especifica la sumatoria de este, de igual manera **incorporando** el puntaje adicional que legalmente me corresponde en razón del **Certificado de Discapacidad** debidamente aportado dentro del proceso, así como la incorporación y valoración del requisito relativo al conocimiento del **Código de Ética de Enfermería y de las bases de la Bioética** el cual también se encontraba en el **MANUAL DE FUNCIONES**, criterio que acredito plenamente mediante la presentación del título de **Especialista en Bioética**, aportado dentro del proceso.

La omisión en la aplicación del factor de ponderación derivado de mi condición de persona con discapacidad configura un vicio sustancial de nulidad del acto administrativo cuestionado, por cuanto implica el desconocimiento directo de normas de rango legal y constitucional que imponen una **protección reforzada** a esta población, particularmente lo previsto en la **Ley 361 de 1997**, en concordancia con el **artículo 13** de la **Constitución Política** y el precedente

constitucional pacífico y reiterado que desarrolla el alcance vinculante de las acciones afirmativas en el acceso y permanencia en el empleo público; en tal sentido, solicito se disponga el **reconocimiento y aplicación** efectiva de los **beneficios constitucionales y legales** correspondientes debido a mi condición, garantizando una evaluación objetiva, razonable y proporcional, ajustada al marco normativo vigente y a los principios de igualdad material, inclusión, no discriminación, mérito y legalidad que rigen la función administrativa.

En subsidio, solicito que el expediente sea remitido al superior jerárquico competente, a fin de que resuelva el recurso de apelación interpuesto, conforme a las disposiciones legales vigentes y requisitos que corresponde a la evaluación.

V. PRUEBAS

Copia del certificado de discapacidad.
Diploma y acta de especialista en Bioética
Copia del acto administrativo impugnado.
Manual de funciones cargo 10

Atentamente,

Nilsa Ximena Cifuentes C.
Nilsa Ximena Cifuentes Cubillos
1.110.503.308 de Ibagué
Enfermera Profesional
Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E



a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
1.1 Primer nombre	1.2 Segundo nombre	1.3 Primer apellido	1.4 Segundo apellido
NILSA	XIMENA	CIFUENTES	CUBILLOS
1.5 Departamento de Residencia		1.6 Municipio de Residencia	
TOLIMA		IBAGUÉ	

1.7 Documento de Identidad								
Certificado de Nacido Vivo	Registro civil	Tarjeta de identidad	Cédula de ciudadanía	X	Cédula de extranjería	Pasaporte	Camet diplomático	Permiso especial de permanencia
Número de documento de identidad:			1110503308					

b. LUGAR Y FECHA DE LA VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA PARA CERTIFICACIÓN			
2.1 IPS donde se realiza la certificación	2.2 Fecha de la Certificación		
	Año	Mes	Día
SALUD OCUPACIONAL REGIONAL SAS	2023	3	28
2.3 Tipo de Entidad Valoradora	2.4 Nro. ID Entidad Valoradora		
NI	900421821		

c. CATEGORIA DE DISCAPACIDAD			
	SI	X	NO
Física		X	NO
Visual	SI		NO X
Auditiva	SI		NO X
Intelectual	SI		NO X
Psicosocial (Mental)	SI		NO X
Sordoceguera	SI		NO X
Múltiple	SI		NO X

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO	
	Puntaje
Dominio	
Cognición	0.00
Movilidad	75.00
Cuidado Personal	56.25
Relaciones	35.00
Actividades de la Vida Diaria	65.63
Participación	62.50

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO	
1. Codigos Funciones Corporales	b730.2 b7603.3 b770.3
2. Codigos Estructuras Corporales	s740.373
3. Codigos Actividades y Participación	d4104.3 d4501.4 d879.3

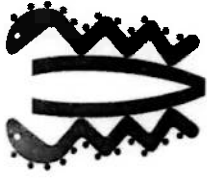


f. PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD

Nombre	Profesión	Tipo y Número de Identificación
EDGAR JEFFERSON FERNANDEZ MUÑOZ	Fonoaudiología	CC-1061773417
JOHAN NICOLAS BELTRAN PEREZ	Psicología	CC-1110563669
CHRISTIAN EDWIN CACERES ORJUELA	Medicina	CC-11686150



El certificado de discapacidad no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales ni para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.



UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

EN ATENCIÓN A QUÉ:

NILSA XIMENA CIFUENTES CUBILLOS

C.C. No. 1.110.503.308 EXPEDIDA EN IBAGUE

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN.
LE CONFIERE EL TÍTULO DE


ESPECIALISTA EN BIOÉTICA

DADO EN BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2025.


RECTORA


DIRECTOR(A) DE POSTGRADOS


PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


DIRECTOR(A) DE PROGRAMA


SECRETARIA GENERAL





UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

• • •
ACTA DE GRADO

El Consejo Directivo de la Universidad El Bosque, en su sesión del día 26 de febrero del año 2025, según consta en el Acta No. 1311 y Acuerdo No. 18292 de la misma fecha estudió y aprobó la solicitud del aspirante a grado, al alumno(a):

NILSA XIMENA CIFUENTES CUBILLOS
C.C. No. 1.110.503.308 DE IBAGUÉ

quien cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos académicos y legales exigidos por la Institución, motivo por el cual le otorgó el título de:

ESPECIALISTA EN BIOÉTICA

En la Secretaría General de la Universidad, se le hace entrega del Diploma No. 39335, el cual aparece registrado con el No. 39270, al Folio 2436 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al año 2025.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente extracto de acta de grado, en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

MARÍA CLARA RANGEL GALVIS
Rectora

CRISTINA MATIZ MEJÍA
Secretaria General



Código Seguro de Verificación: XHDke6y8GmNuWbvg
• • •

Vigilada Mineducación

CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 DE 2026

LISTA DE ELEGIBLES

Oficina Asesora Jurídica					
No. Del Cargo	Código	Grado	Denominación del cargo	Número de cargos Tiempo Completo	Horas Contratadas
1	314	02	Técnico Operativo	2	8
RESULTADOS					
Nombres y Apellidos	N° Cedula	Verificación De Requisitos	Sumatoria Puntaje	Porcentaje	Estado
Juleidy Silena Martínez Quijano	1110561981	CUMPLE	92	92%	SELECCIONADO
Daniela Torres Cepeda	1006121093	CUMPLE	85	85%	SELECCIONADO
Cesar Augusto Murcia Moceton	1110471311	NO CUMPLE			
Juana Paola Tique Quique	1104694078	NO CUMPLE			
Daniel Mauricio Aguilar Mendoza	1110563588	NO CUMPLE			
Ledy Lorena Rivera Ospina	29706158	NO CUMPLE			
Manuel Eduardo Godoy Morales	1005711059	NO CUMPLE			
Contabilidad - Cuentas por Pagar					
No. Del Cargo	Código	Grado	Denominación del cargo	Número de cargos Tiempo Completo	Horas Contratadas
2	314	02	Técnico Operativo	1	8
RESULTADOS					
Nombres y Apellidos	N° Cedula	Verificación De Requisitos	Sumatoria Puntaje	Porcentaje	Estado
Jessica Vanessa Leon Yepes	1110591823	CUMPLE	75	75%	SELECCIONADO
Mariana Lucia Gonzalez Guevara	1005911234	CUMPLE	70	70%	LISTA DE ELEGIBLES
Pedro Andres Rodriguez Ramos	1110573025	NO CUMPLE			
Yesica Lorena Barreto Castro	1110569354	NO CUMPLE			
Brenda Paola Barreto Saenz	1110460174	NO CUMPLE			
Tesorería y Pagaduría					
No. Del Cargo	Código	Grado	Denominación del cargo	Número de cargos Tiempo Completo	Horas Contratadas
3	314	02	Técnico Operativo	1	8
RESULTADOS					
Nombres y Apellidos	N° Cedula	Verificación De Requisitos	Sumatoria Puntaje	Porcentaje	Estado
Ivon Alexandra Rodriguez Hincapie	1110565099	CUMPLE	95	95%	SELECCIONADO
Lina Melissa Dussan Murcia	38212456	CUMPLE	95	95%	LISTA DE ELEGIBLES
Francy Catalina Guzman Gonzalez	1110563218	NO CUMPLE			
De acuerdo al Numeral 3.4.1.1 En caso de empate de la convocatoria 001 de 2026 se seleccionará al aspirante con mayor experiencia; en este caso se presentó empate entre los aspirantes Ivon Alexandra Rodriguez Hincapie (95%) , y Lina Melissa Dussan Murcia (95%), Siendo seleccionado el aspirante Ivon Alexandra Rodriguez Hincapie por contar con mayor experiencia.					
Gestión Comercial y Cartera					
No. Del Cargo	Código	Grado	Denominación del cargo	Número de cargos Tiempo Completo	Horas Contratadas
4	219	07	Profesional Universitario	1	8
RESULTADOS					
Nombres y Apellidos	N° Cedula	Verificación De Requisitos	Sumatoria Puntaje	Porcentaje	Estado
Edwin Andres Obando Moralez	1110479928	CUMPLE	97	97%	SELECCIONADO
Andres Felipe Rodriguez Guaya	1110543428	CUMPLE	80	80%	LISTA DE ELEGIBLES
Luz Marcela Castro Bernal	1006116454	NO CUMPLE			
Yovana Cespedes Rios	65768011	NO CUMPLE			
Dagoberto Simancas Bertel	1044906096	NO CUMPLE			
Subgerencia Administrativa y Financiera					
Compras					
No. Del Cargo	Código	Grado	Denominación del cargo	Número de cargos Tiempo Completo	Horas Contratadas
5	222	08	Profesional Especializado	1	8

RESULTADOS					
Nombres y Apellidos	N° Cedula	Verificación De Requisitos	Sumatoria Puntaje	Porcentaje	Estado
Lorena Lucena Rodriguez Trujillo	1110497454	NO CUMPLE			
John Jairo Ramos Foro	1032380045	NO CUMPLE			
Oscar Javier Rodriguez Espinoza	11220865	NO CUMPLE			
María Monica Ospina Cardona	1110450034	NO CUMPLE			
Gali Zulema Guayara Jimenez	28968300	NO CUMPLE			
Mariluz Chico Varon	65763652	NO CUMPLE			
Diana Rocío Otavo Ortiz	65746971	NO CUMPLE			
Diego Jose Quintero Gomez	1234639974	NO CUMPLE			
Facturación y Admisiones					
No. Del Cargo	Código	Grado	Denominación del cargo	Número de cargos Tiempo Completo	Horas Contratadas
6	407	05	Auxiliar Administrativo	4	8
RESULTADOS					
Nombres y Apellidos	N° Cedula	Verificación De Requisitos	Sumatoria Puntaje	Porcentaje	Estado
Jhon Freddy Medina Gonzalez	1110474555	CUMPLE	100	100%	SELECCIONADO
Lizeth Dayanna Lozano Laverde	1110511665	CUMPLE	97	97%	SELECCIONADO
Jhon Michael Rivera Rodriguez	1110597632	CUMPLE	95	95%	SELECCIONADO
Elvia Carneza Molano Guzman	1075237239	CUMPLE	95	95%	SELECCIONADO
Indira Marcela Bedoya Devia	1110544043	CUMPLE	95	95%	LISTA DE ELEGIBLES
Diego Fernando Marin Silva	1110585109	CUMPLE	95	95%	LISTA DE ELEGIBLES
Carol Daniela Yudex Pineda	1110465138	CUMPLE	95	95%	LISTA DE ELEGIBLES
Gina Valentina Bustos Nungo	1006127933	CUMPLE	95	95%	LISTA DE ELEGIBLES
Luisa Fernanda Roza Osorio	1006120153	CUMPLE	95	95%	LISTA DE ELEGIBLES
Addys Restrepo Cardenas	39654700	CUMPLE	80	80%	LISTA DE ELEGIBLES
Angel Alfredo Rey Rey	79211410	CUMPLE	80	80%	LISTA DE ELEGIBLES
Orlando Ortiz Martinez	93377929	CUMPLE	75	75%	LISTA DE ELEGIBLES
Ana Liceth Lopez Lopez	65780070	CUMPLE	75	75%	LISTA DE ELEGIBLES
Erika Tatiana Claros Sandoval	1007372004	CUMPLE	75	75%	LISTA DE ELEGIBLES
Dayana Garcia Alvarado	1005840083	CUMPLE	75	75%	LISTA DE ELEGIBLES
Yenny Andrea Garzon	65718569	CUMPLE	65	65%	LISTA DE ELEGIBLES
Angelica Maria Rengifo Lombana	1110564873	NO CUMPLE			
María Fernanda Cardenas Perez	1109292197	NO CUMPLE			
De acuerdo al Numeral 3.4.1.1 En caso de empate de la convocatoria 001 de 2026 se seleccionará al aspirante con mayor experiencia; en este caso se presentó empate entre los aspirantes Jhon Michael Rivera Rodriguez, Elvia Carneza Molano Guzman, Indira Marcela Bedoya Devia, Diego Fernando Marin Silva, Carol Daniela Yudex Pineda, Gina Valentina Bustos Nungo, y Luisa Fernanda Roza Osorio (95%), Siendo seleccionados los aspirantes Jhon Michael Rivera Rodriguez, Elvia Carneza Molano Guzman por contar con mayor experiencia.					
Gestión Talento Humano					
No. Del Cargo	Código	Grado	Denominación del cargo	Número de cargos Tiempo Completo	Horas Contratadas
7	407	01	Auxiliar Administrativo	2	8
RESULTADOS					
Nombres y Apellidos	N° Cedula	Verificación De Requisitos	Sumatoria Puntaje	Porcentaje	Estado
Amelia Alejandra Pamo Lis	1007679763	CUMPLE	72	72%	SELECCIONADO
Daily Mendez Cordoba	55068854	CUMPLE	62	62%	SELECCIONADO
Julian David Quintero Gomez	1005815254	NO CUMPLE			
Jhon Faber Martinez Quijano	1007646700	NO CUMPLE			
Daniela Trujillo Lopez	1005813751	NO CUMPLE			
Carlos Martin Marsiglia Barreto	79347356	NO CUMPLE			
Estefani Sevilla Ruvio	1065012394	NO CUMPLE			
Fabian Ernesto Ibarra Charry	1110495784	NO CUMPLE			
Subgerencia Científica					
Unidad Funcional Urgencias					
No. Del Cargo	Código	Grado	Denominación del cargo	Número de cargos Tiempo Completo	Horas Contratadas
8	211	13	Medico General	2	8
RESULTADOS					

Nombres y Apellidos	N° Cedula	Verificación De Requisitos	Sumatoria Puntaje	Porcentaje	Estado
Andres Felipe Gantiva Dílon	1088327968	CUMPLE	90	90%	SELECCIONADO
Brian Fernando Gonzalez Amaya	1111202956	CUMPLE	80	80%	SELECCIONADO
Angela Maria Nestiel Barrera	1003635590	CUMPLE	75	75%	LISTA DE ELEGIBLES
Luana Michell Ortiz Restrepo	1193119734	NO CUMPLE			
Dennis Lucia Hernandez Cordoba	1075322020	NO CUMPLE			
Angi Paola Rubio Cortez	1234639661	NO CUMPLE			
Juan Jose Hernandez Murillo	1105691519	NO CUMPLE			
Carolina Giraldo Gutierrez	1005855558	NO CUMPLE			
Juan Camilo Oviedo Malambo	1110561585	NO CUMPLE			
Juliana Danieila Lopez Rivera	1085327576	NO CUMPLE			
Astrid Carolina Bermudez Garcia	1110571456	NO CUMPLE			
Unidad Funcional Internación Medica - Limonar					
No. Del Cargo	Código	Grado	Denominación del cargo	Número de cargos Tiempo Completo	Horas Contratadas
9	211	11	Medico General	2	8
RESULTADOS					
Nombres y Apellidos	N° Cedula	Verificación De Requisitos	Sumatoria Puntaje	Porcentaje	Estado
Paula Alejandra Longas Garcia	1020801527	CUMPLE	95	95%	SELECCIONADO
Mayra Alejandra Orozco Bocanegra	1110539023	CUMPLE	90	90%	SELECCIONADO
David Steven Miranda Avilez	1030697498	CUMPLE	75	75%	LISTA DE ELEGIBLES
Jairo Antonio Valero Peralta	1110517073	CUMPLE	75	75%	LISTA DE ELEGIBLES
Alejandro Ivan Barrios Peña	1110574197	CUMPLE	65	65%	LISTA DE ELEGIBLES
Maíra Alexandra Ramirez Cordoba	1110568428	CUMPLE	65	65%	LISTA DE ELEGIBLES
Daniel Mauricio Ramirez Marin	1110584857	NO CUMPLE			
Victor Emilio Rodriguez Guzman	1110457843	NO CUMPLE			
Juan Diego Ceron Bastidas	1061807711	NO CUMPLE			
Alberth Julian Lopez Quimbayo	1110599957	NO CUMPLE			
Valeria Catalina Cabeza Campos	1234643996	NO CUMPLE			
Libeth Marien Gonzalez Garcia	1110530766	NO CUMPLE			
Jean Piere Stuan Solarte Gaitan	1234645332	NO CUMPLE			
Juan Sebastian Jaramillo Delgado	1032494093	NO CUMPLE			
Brayan Giovany Avila Fernandez	1110552171	NO CUMPLE			
Erika Sanchez Caycedo	1000364871	NO CUMPLE			
Laura Manuela Avila Suarez	1193095451	NO CUMPLE			
Alejandro Uriza Bernal	1234641134	NO CUMPLE			
Olga Marcela Quimbayo Osorio	1110541022	NO CUMPLE			
Laura Yineth Peña Barrero	1110572948	NO CUMPLE			
Unidad Funcional Internación Medica - Limonar					
No. Del Cargo	Código	Grado	Denominación del cargo	Número de cargos Tiempo Completo	Horas Contratadas
10	243	05	Enfermero	1	8
RESULTADOS					
Nombres y Apellidos	N° Cedula	Verificación De Requisitos	Sumatoria Puntaje	Porcentaje	Estado
Liliana Maria Mora Sanchez	65768307	CUMPLE	95	95%	SELECCIONADO
Daniel Casas Uruña	1110490494	CUMPLE	75	75%	LISTA DE ELEGIBLES
Nilsa Ximena Cifuentes Cubillos	1110503308	CUMPLE	75	75%	LISTA DE ELEGIBLES
Ayza Astrid Prada Mendez	65761211	CUMPLE	40	40%	LISTA DE ELEGIBLES
Luz Jennifer Lopez Alape	1006504048	CUMPLE	40	40%	LISTA DE ELEGIBLES
Laura Lorena Rubio Hernandez	1110510805	NO CUMPLE			
Grupo de Servicio de Apoyo a la Atención					
No. Del Cargo	Código	Grado	Denominación del cargo	Número de cargos Tiempo Completo	Horas Contratadas
11	237	07	Profesional Universitario Area Salud (Psicologo)	1	8
RESULTADOS					
Nombres y Apellidos	N° Cedula	Verificación De Requisitos	Sumatoria Puntaje	Porcentaje	Estado
Angelica Milena Cordero Arcila	1073155562	CUMPLE	95	95%	SELECCIONADO
Piedad Juliana Guzman Florez	1110569726	CUMPLE	75	75%	LISTA DE ELEGIBLES

Angela Maria Rodriguez Quimbayo	65556767	CUMPLE	77	77%	LISTA DE ELEGIBLES
Luz Sthella Riobo Torres	1110461196	CUMPLE	75	75%	LISTA DE ELEGIBLES
Yeimy Alejandra Moscozo Hoyos	1007530677	CUMPLE	75	75%	LISTA DE ELEGIBLES
Luis Fernando Mendez Vargas	1234640889	CUMPLE	75	75%	LISTA DE ELEGIBLES
Sara Lucia Guzman Vargas	1193212538	CUMPLE	40	40%	LISTA DE ELEGIBLES
Magda Alejandra Vega Lozano	28559178	NO CUMPLE			
Francenid Molano Caseres	28978531	NO CUMPLE			
Adriana Marcela Gonzalez Morales	28553458	NO CUMPLE			
Yuli Johanna Contreras Gutierrez	1110550089	NO CUMPLE			
Diana Carolina Diaz Murcia	1110577789	NO CUMPLE			
Grupo de Servicio de Apoyo a la Atención					
No. Del Cargo	Código	Grado	Denominación del cargo	Número de cargos Tiempo Completo	Horas Contratadas
12	237	02	Profesional Universitario Area Salud Fisioterapeuta	3	8
RESULTADOS					
Nombres y Apellidos	N° Cedula	Verificación De Requisitos	Sumatoria Puntaje	Porcentaje	Estado
Brayan Steven Solano Garcez	1061762828	CUMPLE	77	77%	SELECCIONADO
Angela Gabriela Leon Gonzalez	1007134107	NO CUMPLE			
Karen Dayanna Montes Ramirez	1104711650	NO CUMPLE			
Marlon Yair Rojas Nuñez	1192719490	NO CUMPLE			
Sandra Milena Galindo Monsalve	65768636	NO CUMPLE			
Kelly Johana Burgos Ortiz	1075264679	NO CUMPLE			
Laboratorio Banco de Sangre					
No. Del Cargo	Código	Grado	Denominación del cargo	Número de cargos Tiempo Completo	Horas Contratadas
13	237	02	Profesional Universitario Area Salud Bacteriologo	1	8
RESULTADOS					
Nombres y Apellidos	N° Cedula	Verificación De Requisitos	Sumatoria Puntaje	Porcentaje	Estado
Andrea Liliana Leon Leon	52793245	CUMPLE	97	97%	SELECCIONADO
Viviana Carolina Useche Vergara	1032363257	CUMPLE	75	75%	LISTA DE ELEGIBLES
Lizeth Johanna Suarez Piraquive	28978813	NO CUMPLE			
Grupo De Enfermería					
No. Del Cargo	Código	Grado	Denominación del cargo	Número de cargos Tiempo Completo	Horas Contratadas
14	243	02	Enfermera	7	8
RESULTADOS					
Nombres y Apellidos	N° Cedula	Verificación De Requisitos	Sumatoria Puntaje	Porcentaje	Estado
Yuly Liliana Rodriguez Mora	1015999994	CUMPLE	97	97%	SELECCIONADO
Simon Andres Santos Arevalo	1110505818	CUMPLE	95	95%	SELECCIONADO
Maria Camila Artunduaga Cueca	1004251897	CUMPLE	95	95%	SELECCIONADO
Diviana Rocio Trujillo Trujillo	1105305938	CUMPLE	95	95%	SELECCIONADO
Edwin Duvan Reyes Saavedra	1110569121	CUMPLE	95	95%	SELECCIONADO
Derly Cervera Santofimio	28567343	CUMPLE	95	95%	SELECCIONADO
Joan Steveen Rosas Millan	1110458341	CUMPLE	80	80%	SELECCIONADO
Gina Marcela Forero Oyola	1105674803	CUMPLE	75	75%	LISTA DE ELEGIBLES
Angel Dairo Mendez Lara	1110572089	CUMPLE	75	75%	LISTA DE ELEGIBLES
Yenny Lucia Tanugama Guarabe	1004793208	CUMPLE	75	75%	LISTA DE ELEGIBLES
Elkin Yamid Rios Gil	1088346670	CUMPLE	72	72%	LISTA DE ELEGIBLES
Beatriz Geraldinne Guzman Yate	1007787554	CUMPLE	66	66%	LISTA DE ELEGIBLES
Monica Valentina Ruiz Villada	1107328140	NO CUMPLE			
Yajaira Andrea Lizarazo Rizo	1090449862	NO CUMPLE			
Laura Carolina Araujo Urrea	1006129179	NO CUMPLE			
Andrea Paola Zabaleta Granados	1065823866	NO CUMPLE			
Danny Lucia Sanchez Caro	1110485632	NO CUMPLE			
Laura Daniela Gomez Quintero	1005718818	NO CUMPLE			
Adriana Patricia Valderrama Varon	38140711	NO CUMPLE			
Grupo De Enfermería					

No. Del Cargo	Código	Grado	Denominación del cargo	Número de cargos Tiempo Completo	Horas Contratadas
15	412	05	Auxiliar Area Salud	16	8
RESULTADOS					
Nombres y Apellidos	N° Cedula	Verificación De Requisitos	Sumatoria Puntaje	Porcentaje	Estado
Norma Constanza Saavedra Velasquez	38363370	CUMPLE	97	97%	SELECCIONADO
Tatiana Andrea Mejía Ortiz	1015448773	CUMPLE	95	95%	SELECCIONADO
Paulo Andres Lozano Mejía	1110463863	CUMPLE	95	95%	SELECCIONADO
Maria Jose Buenaventura Hernandez	1005717659	CUMPLE	95	95%	SELECCIONADO
Anderson Steven Arevalo Reyes	1005715335	CUMPLE	90	90%	SELECCIONADO
Laura María Nieto Rada	1110475198	CUMPLE	92	92%	SELECCIONADO
Andrea Natalia Rondon Piñeros	1110472100	CUMPLE	92	92%	SELECCIONADO
Brian Steven Castellanos Parra	1014275467	CUMPLE	90	90%	SELECCIONADO
Sandra Milena Ramirez Aragon	1110470905	CUMPLE	90	90%	SELECCIONADO
Karen Michell Lopez Cardona	1005770820	CUMPLE	90	90%	SELECCIONADO
Jenny Carolina Galvis Patiño	1110577575	CUMPLE	90	90%	SELECCIONADO
July Mayerly Bohorquez Lopez	1110527358	CUMPLE	77	77%	SELECCIONADO
Zulia Andrea Cetin Hoyos	1110557059	CUMPLE	75	75%	SELECCIONADO
Claudia Marcela García Penagos	28657980	CUMPLE	75	75%	SELECCIONADO
Cristian Andres Salcero Cleves	1006130206	CUMPLE	75	75%	SELECCIONADO
Jose Daniel Mesa Rodriguez	1110542818	CUMPLE	70	70%	SELECCIONADO
Angela Olave Santiago	1020722046	CUMPLE	70	70%	LISTA DE ELEGIBLES
Jhonier Andres Montero Leyton	1006158764	CUMPLE	67	67%	LISTA DE ELEGIBLES
Paula Andrea Garzon Garcia	1005720342	NO CUMPLE			
Julieith Yossa Guzman	53894783	NO CUMPLE			
Karol Dayana Muñoz Castillo	1005770686	NO CUMPLE			
Herly Hurtado Martínez	55165364	NO CUMPLE			
William Andres Guarnizo Timote	1109494664	NO CUMPLE			
Aracelly Restrepo Reyes	1030599167	NO CUMPLE			

De acuerdo al Numeral 3.4.1.1 En caso de empate de la convocatoria 001 de 2026 se seleccionará al aspirante con mayor experiencia; en este caso se presentó empate entre los aspirantes Jose Daniel Mesa Rodriguez (70%) , y Angela Olave Santiago (70%), Siendo seleccionado el aspirante Jose Danil Mesa Rodriguez por contar con mayor experiencia.

Referencia y Contrareferencia					
No. Del Cargo	Código	Grado	Denominación del cargo	Número de cargos Tiempo Completo	Horas Contratadas
16	412	05	Auxiliar Area Salud	1	8
RESULTADOS					
Nombres y Apellidos	N° Cedula	Verificación De Requisitos	Sumatoria Puntaje	Porcentaje	Estado
Carmen Elisa Castro	1109068087	CUMPLE	90	90%	SELECCIONADO
Programas Especiales					
No. Del Cargo	Código	Grado	Denominación del cargo	Número de cargos Tiempo Completo	Horas Contratadas
17	243	05	Enfermero	2	8
RESULTADOS					
Nombres y Apellidos	N° Cedula	Verificación De Requisitos	Sumatoria Puntaje	Porcentaje	Estado
Leslye Yomary Olaya Morales	1110477606	CUMPLE	95	95%	SELECCIONADO
Yadira Esmira Romero Ferrerira	42126386	CUMPLE	95	95%	SELECCIONADO
Edilbrando Muñoz Montenegro	79544720	CUMPLE	90	90%	LISTA DE ELEGIBLES
Laura Tatiana Piñeros Gomez	1023961996	CUMPLE	75	75%	LISTA DE ELEGIBLES
Jaime Alexis Gomez Ruiz	1130678693	CUMPLE	75	75%	LISTA DE ELEGIBLES
Mayerly Andrea Castellano Garcia	1110463966	NO CUMPLE			
Natalia Cabrera Hermida	1075238383	NO CUMPLE			
Lizeth Alexandra Guevara Galindo	1234639938	NO CUMPLE			
Banco de Sangre					
No. Del Cargo	Código	Grado	Denominación del cargo	Número de cargos Tiempo Completo	Horas Contratadas
18	412	05	Auxiliar Area Salud	1	8
RESULTADOS					

Nombres y Apellidos	N° Cedula	Verificación De Requisitos	Sumatoria Puntaje	Porcentaje	Estado
Angelica Rocio Henao Navarro	1110544405	CUMPLE	75	75%	SELECCIONADO
Briyith Perez Forero	1110575152	NO CUMPLE			
Servicio Farmaceutico					
No. Del Cargo	Código	Grado	Denominación del cargo	Número de cargos Tiempo Completo	Horas Contratadas
19	412	05	Auxiliar Area Salud	2	6
RESULTADOS					
Nombres y Apellidos	N° Cedula	Verificación De Requisitos	Sumatoria Puntaje	Porcentaje	Estado
Jose Ramiro Caicedo Diaz	14254601	CUMPLE	100	100%	SELECCIONADO
Deisy Patricia Clavijo Solorzano	1110573362	CUMPLE	95	95%	SELECCIONADO
Martha Isabel Mape	65760009	CUMPLE	90	90%	LISTA DE ELEGIBLES
Niyreth Romero Fajardo	1053347787	CUMPLE	77	77%	LISTA DE ELEGIBLES
Ivonne Tatiana Zamora Alcantara	1110452424	CUMPLE	70	70%	LISTA DE ELEGIBLES
Luisa Fernanda Bonilla Angarita	1104702916	NO CUMPLE			
Jose Omar Animero Bonilla	5854464	NO CUMPLE			
Fuente: Comité Evaluador Resolución N° 0040 de Enero 9 de 2026					

Cargo 10.

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NIVEL JERARQUICO	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ENFERMERO
CODIGO	243
GRADO	05
NUMERO DE CARGOS	2
DEPENDENCIA	DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	QUIEN EJERZA LA JEFATURA DE LA DEPENDENCIA
II. AREA FUNCIONAL SUBDIRECCIÓN CIENTIFICA- DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA-UNIDAD FUNCIONAL INTERNACION MEDICA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Gestionar el desarrollo e implementación de los modelos de atención y procesos institucionales a los que sea asignado(a) para lograr y mantener la prestación de servicios de salud con el mínimo riesgo; trabajando conjuntamente con los equipos interdisciplinarios de los diferentes servicios, para alcanzar los objetivos institucionales, contenidos en el direccionamiento estratégico.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	

1. Participar en la Planeación y desarrollo de actividades al interior de la Unidad Funcional o el Proceso asignado con base en el direccionamiento estratégico, a través de su participación en la documentación, divulgación y seguimiento del plan de acción anual y los planes operativos o de mejora que se deriven del mismo.
2. Apoyar la elaboración, socialización y evaluación de implementación de los documentos relacionados con el desarrollo del proceso.
3. Asistir técnicamente a los equipos interdisciplinarios de los diferentes servicios en los procesos de atención de los usuarios de acuerdo a las directrices de la coordinación de la unidad funcional o grupo específico al cual está asignado(a).
4. Participar activamente en la capacitación y supervisión del personal en temas relacionados directamente la atención en los diferentes servicios, verificando la adherencia o el cumplimiento de los protocolos y guías institucionales.
5. Participar en la programación anual de las necesidades de insumos para cumplir con las metas del proceso a que está asignado(a) en el Hospital.
6. Participar en el análisis periódico del desarrollo del proceso al que esté asignado retroalimentando los servicios con la información generada y consolidando las acciones de mejora respectivas.
7. Generar informes de indicadores y de gestión en forma completa, oportuna y adecuada como soporte del sistema de información, reportando sobre cualquier eventualidad hacia los responsables de los procesos.
8. Atender las necesidades de los usuarios en los diferentes servicios según el proceso al cual se encuentre asignado(a).
9. Participar en los comités en los que sea delegado representando al proceso al cual se encuentra asignado(a).
10. Otras funciones asignadas por el jefe inmediato.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Generalidades del sistema de seguridad social
2. Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en salud
3. Código de ética de Enfermería y bases de bioética
4. Protocolos y guías de manejo asistencial

5. Plataforma estratégica institucional
6. Indicadores de evaluación asistencial
7. Manejo de documentos y bases de administración asistencial
8. Derechos y deberes de los usuarios
9. Normatividad en el manejo de historias clínicas y registros clínicos
10. Principios y valores institucionales
11. Curso de RCP avanzado

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMPETENCIAS COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Aprendizaje continuo	Aporte técnico – profesional
Orientación a resultados	Comunicación efectiva
Orientación al usuario y al ciudadano	Gestión de procedimientos
Compromiso con la organización	Instrumentación de decisiones
Trabajo en equipo	
Adaptación al cambio	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
Título profesional en disciplina académica de ciencias de la salud del núcleo básico de conocimiento en enfermería	Seis (6) meses de experiencia relacionada.

DEP-ENF-0011- 2026
Ibagué, 28 de enero 2026

Doctora
ANGELICA DEL PILAR PEÑA TRUJILLO
Profesional Universitario
Oficina de Recursos Humanos
Hospital

Asunto: Respuesta reclamaciones Convocatoria 001 de 2026

Respetada Doctora Angélica del Pilar:

En cumplimiento de la normatividad vigente, el comité evaluador procedió a realizar la segunda evaluación de la hoja de vida que se presentó al cargo No. 10, Enfermera Código 243, Grado 05, la señora **NILSA XIMENA CIFUENTES CUBILLOS**, identificada con la cédula No. 1110503308, la cual obtuvo un puntaje de 75 puntos en la convocatoria 001 de 2026, teniendo en cuenta los siguientes conceptos para calificar:

	ITEM	PUNTOS ASIGNADOS	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA	CUMPLIMIENTO REQUISITOS MANUAL DE FUNCIONES (30 PUNTOS)	30	
	PUNTAJE POR EXPERIENCIA ADICIONAL A LOS REQUISITOS MÍNIMOS	5	Experiencia: Relacionada con el manual de funciones del cargo a proveer: 11 meses
	En cumplimiento al Parágrafo 2 del Artículo 2.2.1.2.6. FORMA DE PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL del Decreto 1083 de 2015. (20 PUNTOS)	0	
ESTUDIOS	CUMPLIMIENTO REQUISITOS MANUAL DE FUNCIONES (30 PUNTOS)	30	
	PUNTAJE POR ESTUDIOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DEL CARGO ADICIONAL A LOS REQUISITOS MÍNIMOS	10	A los estudios se asignó calificación de 10 puntos relacionados con el soporte de estudios en postgrado de bioética
	TOTAL PUNTOS	75	

En consecuencia a lo anterior no aplica la reclamación.



Es de aclarar que la evaluación de las hojas de vida se realizó en base al ítem relacionados en la resolución de la convocatoria, así como el puntaje asignado a la experiencia se basa en la relacionada con el manual de cargos del empleo a proveer.

Cordial saludo,

ALEJANDRA BONILLA CUERVO
Enfermera
Coordinadora de Enfermería

**SEÑORA
NILSA XIMENA CIFUENTES CUBILLOS
IBAGUE, TOLIMA**

Cordial saludo,

Comendidamente me dirijo a usted con el fin de dar contestación al recurso de reposición en los siguientes términos:

Se realizó por parte del comité evaluador de la convocatoria No. 001 de 2026 una verificación exhaustiva de todos los requisitos y soportes que permiten ganar la presente convocatoria de planta temporal; donde se evidencia que su puntaje no alcanzó el umbral requerido para ocupar el cargo pertinente.

Es de resaltar que, de acuerdo con la Ley 1618 de 2013 y demás normas concordantes, la Comisión Nacional del Servicio Civil debe tener en cuenta la discapacidad en las convocatorias públicas, garantizando la igualdad de oportunidades y la no discriminación. Sin embargo, en este caso específico, la asignación del cargo se realizó de manera objetiva y transparente, sin discriminación alguna.

Agradezco la atención prestada y su comprensión, teniendo en cuenta que el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. es garante de la respectiva convocatoria y actuó en cumplimiento de las normas aplicables.



ANGELICA DEL PILAR PEÑA TRUJILLO
Profesional Especializado Gestión del Talento Humano

